



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVN° 2225

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 15-07-13

<p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p>SECRETARIOS:</p> <p>Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración Garcia, Pablo</p> <p>Secretaría de Economía y Hacienda Fernandez, Santiago Jorge</p> <p>Secretaría de Educación Rodríguez, Mónica Inés</p> <p>Secretaría de Gobierno Artime ,Jorge Marcelo</p> <p>Secretaría de Salud Ferro, Alejandro</p> <p>Secretaría de Planeamiento Urbano Castorina, José Luis</p> <p>Secretaría de Desarrollo Social Urdampilleta Alejandra</p> <p>Secretaria de Cultura Reales, Luis</p> <p>Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales Perez Rojas, Mariano</p> <p>Procuración Municipal Colombo, Juan Martín</p>	<p><u>Autoridades del H . C . D .</u></p> <p>PRESIDENTE: CIANO , Ariel VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia</p> <p><u>Bloque Acción Marplatense</u> Ciano Ariel Monti Diego (Presidente) Amenabar Marcela Isabel Aiello Martín Domingo Laserna Leandro Cruz Mariano Rosso Héctor A. Cirece Gerardo Aiello Carlos Palacios Ricardo Marrero Debora Carla A. Lucchesi Mario Alfredo Palumbo Daniel Woollands Javier</p> <p><u>Bloque U.C.R</u> Baragiola Vilma Abad Maximiliano Maiorano , Nicolás (Presidente) Abud Eduardo Rodríguez Mario</p> <p><u>Bloque Frente Para la Victoria</u> Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta) Retamoza Pablo Maraude Fernando</p> <p><u>Bloque Atlántico</u> Arroyo Fernando (Presidente) Alcolea Hernan Saenz Saralegui Guillermo</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DECRETO 666 (15-04-2013)

Expte 4341-1-2012 Cpo01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1.991 y 5º/1.994, devengados en la cuenta nro. 38.296 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernandez

Pulti

DECRETO 669 (15-04-2013)

Expte 5832-5-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio nro. 93-7754 de la cuenta nro. 91.174 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernandez

Pulti

DECRETO 670 (15-04-2013)

Expte 5652-7-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 65-880256, que pesan sobre la cuenta nro. 69.827 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Fernandez

Pulti

DECRETO 671 (15-04-2013)

Expte 5734-6-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescripto por extinción de la acción el periodo 1º/2.003, en tanto subsista impago, que pesa sobre la cuenta nro. 16.332 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernandez

Pulti

DECRETO 672 (15-04-2013)

Expte 4341-1-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción los periodos adeudados comprendidos entre 7º/1.988 y 5/1.992, devengados en la cuenta nro. 134.186/1 en concepto de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos por extinción los periodos adeudados comprendidos entre 1º/1.985 y 5º/1.995, devengados en la cuenta nro. 134.186/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública– en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

Fernandez

Pulti

DECRETO 673 (15-04-2013)

Expte 14266-8-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 6º/1994 y 6º/2003 inclusive, devengados en la cuenta nro. 320.821/0 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

Fernandez

Pulti

DECRETO 674 (15-04-2013)

Expte 4589-0-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 11º/1991 y 10º/1996 inclusive devengados en la cuenta nro. 82.456 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Ferandez

Pulti

DECRETO 888 (08-05-2013)

Expte 3780-0-2013 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Convalídase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido a partir del 1° de Marzo de 2013, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Provincial N° 130/13 que fija en PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$1.533.-) el salario básico docente correspondiente al índice escalafonario uno (1).

ARTICULO 2°.- Convalídase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el pago a partir del 1° de marzo de 2013, de la Bonificación Remunerativa Bonificable de pesos doscientos noventa y ocho (\$298), modificando el monto dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 2.707/12.

ARTICULO 3°.- Convalídase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el pago a partir del 1° de marzo de 2013, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable de pesos seiscientos cincuenta y uno (\$651), modificando el monto dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 2.707/12.

ARTICULO 4°.- Convalídase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a partir del 1° de marzo de 2013, los porcentajes de las Bonificaciones que se indican a continuación, modificando los porcentajes dispuestos por el artículo 4° del Decreto N°2.707/12 y artículos 26°, 28° y 29° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N°21.184:

Bonificación por Enseñanza Inicial en cuarenta y uno por ciento (41%)

Bonificación por Enseñanza Primaria en cuarenta y uno por ciento (41%)

Bonificación por Función Diferenciada (psicología comunitaria y pedagogía social) en cuarenta y nueve por ciento (49%).

ARTICULO 5°.- Convalídase, para el personal que reviste como preceptor escuela secundaria, a partir del 1° de marzo de 2013, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable del veintisiete por ciento (27%) del salario básico correspondiente al índice escalafonario uno (1), modificando el porcentaje dispuesto por el artículo 5° del Decreto 2.707/12.

ARTICULO 6°.- Autorízase, a partir del 1° de marzo de 2013, la incorporación y pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, modalidad FONID, a los Directores y Vicedirectores que presten sus funciones en establecimientos educativos, con desempeño efectivo, cuyo valor nominal surge de multiplicar el índice escalafonario por la suma de PESOS CIEN (\$100.-).

ARTICULO 7°: Autorízase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido a partir del 1° de Setiembre de 2013, conforme a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto Provincial N° 130/13 que fija en PESOS UN MIL SEISCIENTOS TRECE (\$1.613) el salario básico docente correspondiente el índice escalafonario uno (1).

ARTICULO 8°.- Autorízase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el pago a partir del 1° de septiembre de 2013, de la Bonificación Remunerativa Bonificable de pesos trescientos treinta y ocho (\$338.-), modificando el monto dispuesto por el artículo 2°.

ARTICULO 9°.- Autorízase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el pago a partir del 1° de septiembre de 2013, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable de pesos setecientos uno (\$701.-), modificando el monto dispuesto por el artículo 3°.

ARTICULO 10°.- Autorízase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a partir del 1° de septiembre de 2013, los porcentajes de las Bonificaciones que se indican a continuación, modificando los porcentajes dispuestos por el artículo 4° del presente decreto y artículos 26°, 28° y 29° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N° 21.184:

Bonificación por Enseñanza Inicial en cuarenta y tres por ciento (43%)

Bonificación por Enseñanza Primaria en cuarenta y tres por ciento (43%)

Bonificación por Función Diferenciada (psicología comunitaria y pedagogía social) en cincuenta y uno (51%).

ARTICULO 11°.- Autorízase, para el personal que reviste como preceptor escuela secundaria, a partir del 1° de septiembre de 2013, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable del veintiocho por ciento (28%) del salario básico correspondiente al índice escalafonario uno (1), modificando el porcentaje dispuesto por el artículo 5°.

ARTICULO 12°: Autorízase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido a partir del 1° de Diciembre de 2013, conforme a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Provincial N° 130/13 que fija en PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$1.648.-) el salario básico docente correspondiente el índice escalafonario uno (1).

ARTICULO 13°.- Autorízase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el pago a partir del 1° de diciembre de 2013, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable de pesos setecientos treinta y seis (\$736.-), modificando el monto dispuesto por el artículo 9°.

ARTICULO 14°.- Autorízase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a partir del 1° de diciembre de 2013, los porcentajes de las Bonificaciones que se indican a continuación, modificando los porcentajes dispuestos por el artículo 10° y artículos 26°, 28° y 29° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N° 21.184:

Bonificación por Enseñanza Inicial en cuarenta y cuatro por ciento (44%)

Bonificación por Enseñanza Primaria en cuarenta y cuatro por ciento (44%)

Bonificación por Función Diferenciada (psicología comunitaria y pedagogía social) en cincuenta y dos (52%).

ARTICULO 15°.- Autorízase, para el personal que reviste como preceptor escuela secundaria, a partir del 1° de diciembre de 2013, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable del veintinueve por ciento(29%) del salario básico correspondiente al índice escalafonario uno (1), modificando el porcentaje dispuesto por el artículo 11°.

ARTÍCULO 16°.- Modifícase los montos consignados en el artículo 6° del Decreto N°649/12 correspondientes a la Bonificación Especial Docente de carácter remunerativa y no bonificable que surge por equiparación al nivel 8 del escalafón municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 31° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, según el siguiente detalle:

A partir del 1° de marzo de 2013 \$ 896,81.-
A partir del 1° de septiembre de 2013 \$ 648,81.-
A partir del 1° de diciembre de 2013 \$ 645,31.-

ARTICULO 17°: Dejase establecido que lo dispuesto en los artículos 4°, 5°, 10°, 11°, 14° y 15°, se dictan “ad referéndum” del H.C.D.

ARTICULO 18°: El presente Decreto será refrendado por la Señora SECRETARIA DE EDUCACION y el Señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTICULO 19°: Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública, al EMDER, a la Secretaría de Educación, Secretaría de Economía y Hacienda, e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes. Notifíquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Rodríguez

Fernandez

Pulti

DECRETO 889 (10-05-2013)

Expte 12004-4-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.793.439,75.-) en concepto de anticipo mensual del servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon a favor de la empresa prestataria TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., imputable al servicio del mes de mayo de 2013, el que se abonará en el transcurso del presente mes de mayo, según los requerimientos que dicha empresa efectúe y las posibilidades financieras del Municipio. Dicho anticipo se reintegrará al producirse la exigibilidad de pago según condiciones y plazos de estilo.-

ARTÍCULO 2°: A los fines del cálculo de los intereses por los días cuyo pago se anticipa deberán computarse los días que median entre la fecha del efectivo pago del anticipo y el vencimiento de la factura mensual, tal cual lo establecido en el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones vigente.

ARTÍCULO 3°: El egreso se imputará a la cuenta 21000 “Anticipos Otorgados – Para erogaciones corrientes” prevista en el Auxiliar de Egresos de Tesorería – Ejercicio Financiero 2013.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 919 (15-05-2013)

Expte 6577-9-2011 Cpo 01 alc 02

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Desarrollo Social N° 900 del 18 de mayo de 2012.-

ARTICULO 2°.- Asegúrese la asignación de los fondos a cargo de esa Comuna para afrontar la diferencia de precio entre el aporte recibido de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas – Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, de \$ 130.000.-, y el valor del vehículo que en definitiva resulte al momento de concretarse la compra, en hasta la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).

ARTICULO 3°.- Corresponde imputar el gasto a la partida:

Programático	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	Institucional	Importe
31.00.00	4	3	2	0	132	1110109000	\$ 130.000.-
31.00.00	4	3	2	0	132	1110109000	\$ 100.000.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto Será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Contaduría Municipal.-

Urdampilleta

Fernandez

Pulti

DECRETO 923 (15-05-2013)

Expte 4725-5-2010 cpo 01

ARTÍCULO 1° - Condónase la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/ Tasa por Servicios Urbanos registra la cuenta n° 537.442/5 (identificada catastralmente como Circunscripción IV, Sección FF, Manzana 12, Parcela 12), por los periodos adeudados hasta la cuota 6°/2010 inclusive, dándose por válidos los pagos efectuados y los beneficios otorgados en dicho período, ello en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.-

ARTÍCULO 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos.

Fernandez

Pulti

DECRETO 980 (21-05-2013)

Expte 3572-0-2009 cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. **ABALOS, Irma Teresa** por la cuenta N° **085.835/7** con solicitud interna N° **261/ in/09**, por los **Ejercicios Fiscales 2009, 2010 y 2011.-**

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 1001 (24-05-2013)

Expte 6027-9-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 4º/1.991 y 6º/1.991 en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 303.832 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1002 (24-05-2013)

Expte 4529-6-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos impagos comprendidos entre 7º/1.993 y 7º/1.998, devengados en la cuenta nro. 80.189 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1003 (24-05-213)

Expte 3715-4-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas adeudadas en el convenio N° 90-6059, en tanto subsistan impagas, que pesan sobre la cuenta nro. 102.140 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1004 (24-05-2013)

Expte 1480-1-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio N° 32/136, devengadas en la cuenta nro. 151.675/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1005 (24-05-2013)

Expte 6357-5-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas correspondientes a los convenios N° 89/9002614; 90/9002955 y 91/4084, y la multa por omisión del período 6º/1.996, en tanto subsistan impagas, que pesan sobre la cuenta nro. 84.912 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1006 (24-05-2013)

Expte 14753-L-1973

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio N° 65-910063, que pesan sobre la cuenta nro. 37.136 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1051 (27-05-2013)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**Campeonato de Karting 2013**” que, organizado por la Asociación Zonal de Karting Mar y Sierras, tendrá lugar durante el corriente año, en las instalaciones del Kartódromo Internacional de Mar del Plata, ubicado en la Autovía 2, Km. 393.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración.

Taccone

Pulti

DECRETO 1052 (27-05-2013)

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la tácita contratación de locación, el que será suscripto en representación del Municipio por la sra. Secretaria de Educación, ello en virtud de los fundamentos contenidos en el exordio del presente -ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante-, conforme a lo dispuesto en el artículo 156º inciso 7) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para el alquiler del inmueble ubicado en la calle 196 esquina 67 del Barrio Parque Palermo de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: CIRC. IV – SECC. L – MANZ. 33d – PARC. 11, propiedad de la Sra. Mabel Nemezia Ciasca -DNI 17.018.400-, que se formaliza con la firma del Contrato que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble locado será destinado al funcionamiento del Jardín Municipal N° 26 y al desarrollo de actividades educativas de Nivel Inicial.

ARTÍCULO 3º.- El término de la locación autorizada por el artículo 1º será de dos (2) años, contados a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Fijase como precio total de la locación, la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$62.400,00), conforme las condiciones establecidas en la cláusula adicional al contrato original que indica el siguiente prorrato: veinticuatro (24) mensualidades de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$2.600,00) cada una.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto del ejercicio 2013 que sigue: Programático 24-00-00; Inc.3; P.P. 2; P.p. 1; P.Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe año 2013: \$31.200,00.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, y para los efectos que correspondieran y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaria de Educación.

Rodríguez

Fernandez

Pulti

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, CP Gustavo Arnaldo Pulti -DNI 14.784.569-, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 1.627 de la ciudad de Mar del Plata, denominada en adelante **“LA LOCATARIA”**, por una parte, y la Sra. **MABEL NEMECIA CIASCA** -DNI 17.018.400- con domicilio en calle Darragueyra N° 3.540 de la misma localidad, denominada en adelante **“LA LOCADORA”**, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: LA LOCADORA da en locación a LA LOCATARIA y ésta acepta, el inmueble de su propiedad ubicado en calle 196 esq. 67 del Barrio Parque Palermo, - Nomenclatura Catastral: CIRC. IV – SECC. L – MANZ. 33d – PARC. 11 - con destino al funcionamiento del **JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 26** y que consta de las siguientes comodidades: un living-comedor, una cocina, un baño, un dormitorio, cuartos para personal de servicio y dependencias de usos múltiples, lo que hace una superficie total de cuatrocientos metros, cincuenta decímetros cuadrados (400.50 m2).-----

SEGUNDA: El plazo de locación se conviene por el término de dos (2) años contados a partir del día 01 de enero de 2013, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre de 2014. Las partes acuerdan que la opción de prórroga del inmueble locado sea de hasta dos (2) años a favor de LA LOCATARIA, debiendo ésta comunicar a LA LOCADORA por medio fehaciente con noventa (90) días de anticipación al vencimiento del presente contrato. En caso de que LA LOCATARIA opte por la prórroga del contrato, el valor locativo de esta prórroga será determinado por las partes en ese momento. A partir de los ciento ochenta (180) días de la firma del presente, podrá LA LOCATARIA rescindir el contrato, debiendo avisar a LA LOCADORA en forma fehaciente, con treinta (30) días de anterioridad.-----

TERCERA: Las partes convienen el precio de la locación en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00.-) mensuales, pagaderos por mes adelantado del 1º al 10º de cada mes en el domicilio de LA LOCATARIA.-----

CUARTA: LA LOCATARIA podrá, previo consentimiento expreso de la LOCADORA, introducir mejoras y/o efectuar modificaciones en el inmueble locado, a los fines de adaptar el mismo a las necesidades de funcionamiento y seguridad del Jardín de Infantes. Dichas mejoras y/o modificaciones quedarán al momento del reintegro del bien a LA LOCADORA en beneficio de la misma.-

QUINTA: LA LOCATARIA deberá restituir libre de ocupantes y/o intrusos el inmueble al término de la vigencia del presente contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. -----

SEXTA: Las partes convienen expresamente que serán a cargo de LA LOCATARIA los gastos generados por consumo de energía eléctrica, gas y agua corriente correspondiente al período locativo pactado. En cambio, serán a cargo de LA LOCADORA los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales creados o a crearse y que graven el inmueble locado durante la vigencia del presente contrato.-----

SÉPTIMA: LA LOCATARIA contratará un seguro contra incendio que cubra las dependencias de uso del Jardín de Infantes.-----

OCTAVA: LA LOCATARIA recibe el inmueble libre de ocupantes y en buen estado de conservación, obligándose a restituirlo en el mismo estado, salvo las mejoras y modificaciones efectuadas de conformidad a lo pactado en la Cláusula Cuarta, y el deterioro natural derivado del buen uso y del transcurso del tiempo.-----

NOVENA: Si por cuestiones ajenas a las partes, provenientes de la macroeconomía, llega a desequilibrarse la ecuación económica financiera del contrato, las partes establecen de expreso y mutuo acuerdo un plazo de treinta días hábiles para pactar un nuevo precio locativo, fenecido dicho plazo y en caso de no arribarse a un nuevo precio locativo, cualquiera de las partes podrán rescindir unilateralmente el contrato de manera automática, cesando de pleno derecho todos los efectos contractuales, y sin nada que reclamarse con motivo de la rescisión.-----

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires con asiento en esta ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder incluso el Federal, constituyendo domicilios en los lugares indicados al comienzo del presente.-----

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes dedel año 2013.-----

DECRETO 1055 (27-05-2013)

Expte 10219-0-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos 5º/1.997 y 6º/1.997, devengados en la cuenta nro. 409.427/4 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1057 (27-05-213)

Expte 17281-6-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados 2º/1992 y 4º/1993 en concepto de Derechos de Oficina (Pesas y Medidas) y el periodo 7º/1993 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta N° 74.702 en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1058 (27-05-2013)

Expte 4148-4-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 21º/1.996; 22º/1.996 y 25º/1.996, devengados en la cuenta N° 82.671 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas. Tasas y Derechos Varios.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1059 (27-05-2013)

Expte 5287-7-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos impagos 21º/2000, 24º/2001; 25º/2001; 26º/2001; 21º/2002; 23º/2002; 24º/2002 y 25º/2002, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. 25.622 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1060 (27-05-2013)

Expte 1005-1-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1.996 y 2º/1.996, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 302.334 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1063 (27-05-2013)

Expte 828-3-2009

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1995 y 5º/2001 inclusive, devengados en la cuenta nro. 559.856/0 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1064 (27-05-203)

Expte 888-7-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos correspondientes a los ejercicios fiscales 1995 y 1996 devengados en la cuenta nro. 95.637 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1065 (27-05-2013)

Expe 14412-2-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 6º/1994 y 7º/1997 inclusive, devengados en la cuenta nro. 73.029 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1066 (27-05-2013)

Expte 14815-5-2008 C`p 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 8º/1991 y 6º/1994 inclusive (en tanto subsistan impagos), devengados en la cuenta nro. 125.968/5 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1070 (27-05-2013)

Expte 17568-9-2004 Cpo 01 alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 5º/1995 y 5º/1998 inclusive, devengados en la cuenta nro. 353.049/4 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1071 (27-05-2013)

Expte 14411-5-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 37/943 que pesa sobre la cuenta nro. 401.410/8 en concepto de Tasa por Servicios Urbanos–en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 1073 (27-05-2013)

Ezpte 306-6-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 82/704179 que pesan sobre la cuenta nro. 81.972 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1076 (27-05-2013)

ARTICULO 1º.- Asignase, "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante, la Bonificación por Disponibilidad, en un porcentaje del 25 del sueldo básico respectivo, a partir del 1º de junio de 2013, a los agentes: **Andrea Fabiana Patiño, Legajo N° 20021, Daniel Roman Lefrou, Legajo N° 22700 y Mariano Di Mauro, Legajo N° 28310**, dependientes del Ente Municipal de Turismo, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido, que si los agentes Patiño, Andrea, Lefrou Daniel y Di Mauro Mariano dejan de cumplir las funciones asignadas o de realizar tareas que exceden las jornadas normales de trabajo inclusive en días y horarios no laborables, cesan automáticamente en la percepción de la Bonificación por Disponibilidad asignada por el presente.

ARTÍCULO 3 El egreso que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse Actividad Central 01- Inciso 1- P.Ppal. 3 - P.Parcial 1- Apartado 4 - "Bonificación por Disponibilidad" , del Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTÍCULO 4. - El presente decreto será refrendado por el Presidente del Ente Municipal de Turismo y señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

Fernandez

GARCIA

Pulti

DECRETO 1092 (04-06-2013)

Expte 9134-2-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la entrega en concepto de subsidio a la entidad CARITAS MAR DEL PLATA, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 486.000.-), para afrontar los gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Hogar Nazaret, sito en la calle Balcarce N° 5036 del Barrio Domingo F. Sarmiento de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán en doce cuotas mensuales de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$40.500.-), cada una y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de una cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados. -

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin./Fun.: 1.3.0., Categoría Programática: 01-00-00, Inc.: 5, P.P: 1, P.p.: 7, P.Sp.: 0, Fte.Fto: 132, U.E.: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.-

Fernandez

Urdampilleta

Pulti

DECRETO 1102 (05-06-2013)

Expte 3814-6-2002 Cpo 01 Anexo 5

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el procedimiento de notificación de deudas en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe, Fondo Solidario Mar del Plata 2000, Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud y el Desarrollo Infantil, dispuesto por la Agencia de Recaudación Municipal y llevado a cabo durante el mes de Febrero de 2013 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de veinte mil (20.000) notificaciones, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 217 de estas actuaciones –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 3°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con veinticuatro centavos (\$ 0,24.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresa constancia que las tareas a que alude el presente han sido llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1103 (05-06-2013)

Expte 8127-3-2009 Cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente – a la Sra. **ANDRADE, Marta** por la cuenta N° 147.120/5 y por los Ejercicios Fiscales **2009, 2010 y 2011**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento de Actividades Económicas, Tasas y –derechos Varios.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 1104 (05-06-2013)

Expte 559-8-2009 Cpo 01

Artículo 1°.- Declarase exento en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la señora **LOPEZ RODRIGUEZ, Dolores** por la cuenta N° 112.144/5 con solicitud interna N° 643 INI/09, por los Ejercicios Fiscales **2009, 2010 y 2011**.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 1105 (05-06-2013)

Expte 5540-1-2009 Alc 35 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al Sr. **PALACIOS, José Omar** por la cuenta N° **178.164/1** y por los Ejercicios Fiscales **2009, 2010 y 2011.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 1106 (05-06-2013)

Expte 5540-1-2009 Alc 52 cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. **GONZÁLEZ, Norma Angélica** por la cuenta N° **049.697/5** y por los Ejercicios Fiscales **2009, 2010 y 2011.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 1112 (05-06-2013)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º del Decreto de Ajudicación de la Unidad Turística Fiscal Escollera Norte del Complejo Playa Grande registrado bajo el N° 2040 / 2011 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTICULO 2º.-** Adjudíquese el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada **ESCOLLERA NORTE del Complejo Playa Grande** a la firma **PURASAL S.A.** la cual se presentara como **Oferta N° 2 al Llamado a Licitación Pública convocado por Decreto N° 2071/10** en un todo de acuerdo con el **Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 19910, Oferta presentada y demás constancias obrantes en el Expediente N° 11486-1-2010, por un canon anual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 157.212.-) y un monto de inversión en obra e infraestructura de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.613.760.-).**”*

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal e intervenga la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1114 (05-06-2013)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el **Seminario organizado por EPS Emergencias PsicoSociales, “Auxilio en crisis y angustia pública”**, que se llevará a cabo entre los días 28 de junio y 29 de noviembre del 2013, en instalaciones de la Asociación Agentes de Propaganda Médica (AAPM), calle 25 de Mayo n° 3334 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 1118 (07-06-2013)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal a las **“VIII Jornadas Internacionales de Veterinaria Práctica del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires”** que organizadas por el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, se desarrollarán en nuestra ciudad, en instalaciones del Hotel Sheraton – calle Alem n° 4241, entre los días 8 y 10 de agosto de 2013.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Secretaría de Salud, la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 1125 (07-06-2013)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **"XXVIII Encuentro Nacional de Mujeres"**, que se desarrollará los días 23, 24 y 25 de noviembre del 2013 en la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Urdampilleta

Pulti

DECRETO 1128 (07-06-2013)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **"VIII° Encuentro Deportivo y Cultural de Colegios Católicos"**, que organizado por Junta Regional de Educación Católica - Diócesis de Mar del Plata, se llevará a cabo entre los días 13 de septiembre y 7 de octubre de 2013 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Taccone

Pulti

DECRETO 1133 (07-06-2013)**Expte 3814-6-2002 cpo01 Alc 01**

Artículo 1º.- Autorízase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente– la realización de un procedimiento especial de análisis, evaluación y resolución de un total aproximado de dos mil doscientas (2.200) solicitudes de exención correspondientes a trámites recepcionados durante los ejercicios fiscales 2011 y 2012, en un todo de conformidad con las pautas y condiciones expuestas por el Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios a fs. 01/03 de estas actuaciones.

Artículo 2º.- Autorízase la designación de los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Puntos a) y b), quienes integrarán en cada caso los respectivos grupos de trabajo conforme lo allí indicado.

Artículo 3º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a las tareas de estudio y evaluación de las solicitudes recibidas, verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y elaboración de los proyectos de acto administrativo respectivos, percibirán por dicha labor la suma de pesos cinco (\$ 5,00.-) por cada pedido analizado, monto que se distribuirá entre los mismos en partes iguales, no se considerará remunerativo ni bonificable y será liquidado con periodicidad mensual, según los informes avance parcial que se practiquen al efecto.

Artículo 4º Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo II – Punto b), afectados a las tareas de control de los proyectos confeccionados, formalización de los actos administrativos y análisis de eventuales “recursos” que pudieren deducirse contra los mismos, percibirán por dicha labor la suma de pesos dos con cincuenta centavos (\$ \$ 2,50.-) por cada trámite gestionado, monto que se distribuirá entre los mismos en partes iguales, no se considerará remunerativo ni bonificable y será liquidado con periodicidad mensual, según los informes avance parcial que se practiquen al efecto.

Artículo 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática :01-00-00, Partida :Inc.1,P.P.3.P.p.1,P.Sp1, Fuente de Financiamiento :1-1-0,Unidad Ejecutora:04-01-5-1-2-00, Institucional:1-1-1-01-05, UER:5, Importe:\$ 16.500.-

Artículo 6º.- Déjase expresamente establecido que las tareas a que alude el presente Decreto serán efectuadas fuera del horario laboral habitual de los agentes consignados, quienes durante el lapso de tiempo que demande la finalización de las mismas, no podrán realizar horas suplementarias ni francos compensatorios.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 8º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos.-

Fernandez

Pulti

DRCRETO 1166 (13-06-2013)

ARTÍCULO 1).- Autorízase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente- la entrega de la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 202.000) a las Cooperativas que se mencionan en el

Anexo I del presente, ello en el Marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja”

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1.1.1.01.09.0.0.0. Fuente de Financiamiento 110 Fin/Fun 1.3.0 Categoría Programática 01.00.00 Partida Inc.3, P.P.3; Pp 9; P Sp.0 UER 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría General.-

Fernandez

Urdampilleta
ANEXO I

Pulti

COOPERATIVA	TOTAL
A TRABAJAR	\$ 10,000.00
AMERICA DEL SUR	\$ 2,000.00
CAPAC. Y GEST. EN EL TRAB.	\$ 18,000.00
CERRITO SUR	\$ 2,000.00
CIRCULO NARANJA	\$ 6,000.00
COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS	\$ 2,000.00
CONSTRUCCOOP	\$ 8,000.00
SOL DEL SUR	\$ 2,000.00
EL CHE	\$ 10,000.00
EL SAUCE	\$ 6,000.00
INTRANSIGENCIA DEL TRABAJO	\$ 2,000.00
LA UNION	\$ 2,000.00
LA BATANENSE	\$ 4,000.00
LA GLORIOSA	\$ 2,000.00
BICENTENARIO	\$ 2,000.00
IDEAS MAR DEL PLATA	\$ 4,000.00
LA SOLIDARIA	\$ 6,000.00
LAS AMERICAS	\$ 2,000.00

LA NUEVA ESPERANZA	\$ 14,000.00
LOS CEIBOS	\$ 6,000.00
LOS HORNEROS	\$ 8,000.00
LOS OBREROS DEL SEÑOR	\$ 4,000.00
LOS PINGÜINOS	\$ 2,000.00
LUCHA Y TRABAJO	\$ 34,000.00
BELGRANO	\$ 6,000.00
UNION Y VICTORIA	\$ 2,000.00
PARQUE HERMOSO	\$ 4,000.00
PLAZA DEL FOLKLORE	\$ 8,000.00
RENACER	\$ 2,000.00
SAN AMEGHINO	\$ 2,000.00
SANTA ROSA DE LIMA	\$ 2,000.00
LA NUEVA	\$ 2,000.00
UNION Y PROGRESO	\$ 6,000.00
GENERAL BELGRANO	\$ 4,000.00
VECINOS UNIDOS	\$ 6,000.00
TOTAL	\$ 202,000.00

DECRETO 1206 (13-06-2013)

ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.987,85.-) a los agentes mencionados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, en concepto de Compensación por Uso de Indumentaria correspondiente a la temporada 2012/2013, y por la totalidad de la misma, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse a la partida: Fin. y Función 4 – 7 – 0; Programática 20-00-0 – Inc 1 – PP 6 – Pp 0 – PSp 0 – F.Fin 1-1-0 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$725.565,25.-) del Presupuesto de Gastos 2013.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas.

Artime

Fernandez

Pulti

ANEXO I

Leg.	Agente
7237	GIORDANO, JORGE LUIS
8556	GIMENEZ, JORGE NORBERTO
8730	REY, ELISEO
8740	NARDONE, MIGUEL ANGEL
8747	NARDONE, HUGO EDUARDO
9585	ALMIRON, FRANCISCO ALBERTO
9593	MANZUR, DANIEL OSCAR
9596	MIGUEL, LUIS ALBERTO
9611	GONZALEZ GALDOS, GUSTAVO DELFOR
9615	GOMEZ, NESTOR MARIANO
9644	OVEJERO ETCHEGARAY, FEDERICO
9667	ROMERO, NESTOR MIGUEL
9677	SCHAMBERGER, RUBEN
9708	RAMBURGER, JORGE ALBERTO
9782	TAULER, JORGE MARCOS
9822	SUAREZ, EDUARDO DOMINGO
9824	QUIROGA, FELIX RAUL
10551	MONSALVE, ROBERTO OMAR
10557	GOMEZ, RUBEN OSCAR
10627	GONZALEZ GALDOS, MARCELO DELFOR
10628	NAZARIO MONTAÑANA, JUAN JOSE
10761	GUATELLI, DANIEL GUSTAVO
11441	FERNANDEZ, MARIO HORACIO
11624	DE CUNTO, GABRIEL ALAN
11625	FIorentini, HECTOR ANTONIO
11626	GIOIA, RICARDO MARTIN
11630	NIRO, ROBERTO HECTOR

11666	DI MARCO, HECTOR ARMANDO
11814	PELLIZZARI, DANIEL ALBERTO
11815	VILLAR, ALEJANDRO ISAAC
11820	MANZUR, GUILLERMO FELIX
11892	ABATE, PATRICIO ANTONIO
12672	BUFI, DOMINGO VICENTE
12787	RIZZI, JULIO ALBERTO
12823	COLOMBO, RICARDO LUIS HUMBERTO
12849	CATALA, AMERICO ISIDRO
13479	FERRO, AGUSTIN BERNARDO JOSE
13481	PICCOLI, ROBERTO BRUNO
13555	RODRIGUEZ, RAUL HORACIO
13556	TADAY, GUSTAVO HUGO
14596	ALONSO, GUSTAVO ERNESTO
14766	MONTINA, DIEGO GABRIEL
15716	SORIA, HECTOR OSCAR
16240	CARRIZO, JUAN ALBERTO
16243	KALISZUK, CARLOS ALBERTO
16244	GONZAGA, HORACIO LUIS
16246	JIMENEZ, SERGIO DANIEL
16247	JUAREZ, GABRIEL ALEJANDRO
16249	MECHEDZE, GUILLERMO CARLOS
16252	PERALTA, MARCELO ALEJANDRO
16254	RODRIGUEZ, ALEJANDRO ALBERTO
16255	VAZ, ARIEL ANTONIO
16259	ABALDE, SERGIO RICARDO
16368	POSE, MARIANO GABRIEL
16422	LOPEZ, FRANCISCO OMAR
16845	PAGLIONE, JORGE PASCUAL
16851	LORENZI, OSVALDO ALBERTO
16852	MANZANIZZO, OLGA EVELIA
16853	LINZING, ROLANDO JUAN
16857	TITO, CARLOS DANIEL
16925	MANZANARES, EDUARDO ESTEBAN
16926	CASSINI, RICARDO RUBEN
16955	WEBER, GUSTAVO RICARDO
17265	MARINUCCI, EDUARDO ANTONIO
17266	MARTINEZ, RICARDO ALBERTO
17267	TINEO, GUSTAVO SERGIO
17334	BARBESIN, GUSTAVO ADOLFO
17379	BILBAO, TOMAS BASILIO
17380	ROSSI, DUILIO MARCELO JOSE
17416	PROUD, ALFREDO EDUARDO
17847	ZINGARELLI, ROBERTO RAFAEL
17883	NIETO, MIGUEL FERNANDO
18360	GIMENEZ, ALBERTO GABRIEL
18379	SUAREZ, CLAUDIO ARIEL
18380	TITO, GUILLERMO ALBERTO
18446	DI SCALA, MARIA EMILIA
18547	CASELLA, GABRIELA ALEJANDRA
18548	COLONNA, RICARDO ADRIAN
18770	SANCHEZ CABEZUDO, DIEGO
18774	VELTRI, CARLOS ENRIQUE
18775	GARCIA, OCTAVIO SERGIO
18804	VAZ, VICTOR EDUARDO
18808	MARTINEZ, GUSTAVO EDUARDO
18815	CEPEDA, LEONARDO OSCAR
18879	RIOS, GUSTAVO ARIEL
19755	CAMPAGNALE, JAVIER
19816	ZANOTTO, JORGE OSVALDO
21095	SZATMA SZOTAN, DANIEL ALFREDO
22686	FERNANDEZ ALBERTO, BERNARDO I.
23290	ARETA, JORGE IGNACIO
23370	FERNANDEZ MAILLOT, VALERIA

23689	GONZALEZ CARTEAU, CARLOS HUGO
23694	VICENTE, LEONARDO LUIS
23810	LANG, HECTOR DARIO
24300	FERNANDEZ, ALEJANDRO JULIAN
24493	ILLIA, MARTIN FACUNDO
24652	ARIAS, CARLOS GABRIEL
24859	AVILA, ADRIAN MARCELO
24860	BENITEZ, HECTOR DAMIAN
24861	BENITEZ, RICARDO JAVIER
24862	BERRIDI, JULIAN GABRIEL
24863	BLINKHORN, LISANDRO GUILLERMO
24864	BRAGAGNOLO, MARTIN
24865	CACERES, ARIEL RICARDO
24866	CASTELFIDARDO, GERARDO OMAR
24867	CECIVE, SERGIO ANDRES
24869	CORREA, HECTOR DARIO
24870	CRUZ, GUSTAVO ARIEL
24871	DI GIORGIO, JULIAN ARTURO
24873	FLORES, JULIO ALEJANDRO
24875	GOMEZ, JORGE LUIS
24876	GUTIERREZ, JOSE LUIS
24878	HERLEIN, JUAN MANUEL
24879	IMPARATO, HERNAN ANTONIO
24881	MARTINEZ, CESAR WALTER
24882	MESTRALET, DANIEL FERNANDO
24883	MILLANOVICH, PABLO MIGUEL
24885	PRIEDE, PEDRO GUSTAVO
24886	RAVE, VICTOR BRUNO
24887	REYNOSO, CRISTIAN HERNAN
24889	ROMAN, MARIANO HUGO
24890	SANTILLAN, JUAN IGNACIO
24891	VAZQUEZ, ADRIAN HERALDO
24893	VILLA ABRILLE, RICARDO BENJAMIN
24894	ZANETTI, MARCELO
24904	ANDRADE, PABLO GASTON
24905	CABRERA, PEDRO GUSTAVO
24906	CASTELFIDARDO, ESTEBAN LUIS
24907	CICILIANI, LUCIANO ARIEL
24909	MATARESE, MAXIMO LUIS
24910	SCAPIN, ALEJANDRO EDUARDO
24914	DELLA VELLA, PABLO LUIS
24919	NARDONE, NESTOR NATALIO
25079	DIAZ, GUSTAVO JAVIER
25080	SIMON, JOSE LUIS
25096	D'AMBRA, MARCO
25097	GARCIA RABINI, OSCAR FRANCISCO
25098	LINARDI, DIEGO MARTIN
25099	MANCINELLI, MAURICIO VENTURA
25101	URSINO, PABLO ANDRES
25104	CARACO, ARIEL
25105	LANDA, MARCOS
25113	BAZAN, JOAQUIN JAVIER
25114	LINARDI, FEDERICO GASTON
25115	VIDEAU, MATIAS GUILLERMO
25118	MIGUELENA, CARLOS ALBERTO
25119	TABAREZ, CESAR HORACIO
25129	GANDO, MAURICIO ERNESTO
25130	TONIZZO, LEONARDO MANUEL
25131	BARBESIN, JORGE EUGENIO
25132	MENDIZABAL, JAVIER ALEJANDRO
25133	FERNANDEZ, MARCELO EDUARDO
25134	PICCOLI, PATRICIO
25135	MELO PACHECO, WALTER FRANCISCO
25149	CHIARIANO, VANINA MONICA

25150	LAROCCA, DAMIAN RICARDO
25151	JUNAKOVIC, PABLO DARIO
25152	ITO, RAUL ARIEL
25153	CHALDE, CHRISTIAN
25201	LOPEZ JONTE, JUAN PABLO
25287	CORDONNIER, JUAN MANUEL
25291	ESMORIS, FABIAN ALBERTO
25292	CHARLES, JUAN PABLO
25294	RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL
25331	MOLINARI, JUAN MARTIN
25338	ARGUELLES, RAUL EDGARDO
25340	BURLA, FERNANDO TEODORO
25586	ALCONADA, JUAN MANUEL
25587	KESSLER, TOMAS
25588	ZAZZERI, LISANDRO
25589	ROUCO DRZEWIECKI, LAUREANO J.
25591	GOLATO, PABLO LUCAS
25592	ETCHETO, GUILLERMO CARLOS
25593	JAUREGUIBERRY, MARIANA
25594	RAVE, GERARDO ADOLFO
25595	NOFAL, FEDERICO JAVIER
25596	BEGUIRISTAIN, CARLOS RAMON
25598	ARANO, MATIAS ANTONIO
25599	DURANTE, SADI ROBERTO
25627	MARTINEZ, FABIAN GUILLERMO
25644	ZARINI, MARCELO ADRIAN
25645	MOSSO, MARIO GILBERTO
25647	PAYETTA, CARLOS MARIANO
25665	GARAMENDY, RAMIRO
25684	SAAVEDRA, DAVID ALEJANDRO
25703	OCAMPO, PAMELA SOLEDAD
25789	BARBA, PABLO ALEJANDRO
25999	GROTTI, LORENA
26067	MATERAZZI, LUCIANO
26068	PALLADINI, MAURICIO GERMAN
26086	CONSORTI, FRANCO ALFREDO
26093	AMEZTOY, ESTEBAN
26094	BELLUCCI, MATIAS DAMIAN
26101	RETES, CARLOS ALFREDO
26102	MUNUERA, FEDERICO MIGUEL
26117	BAIGORRIA, PABLO DAVID
26118	BLINKHORN, MARTIN PATRICIO
26119	COSIMATTI, SERGIO GUILLERMO
26120	GONZALEZ FERRER, FACUNDO EZEQUIEL
26121	UPTON, SANTIAGO ANDRES
26122	CAMPESSI, DIEGO MARIO
26155	CARESTIA, SANTIAGO
26156	SOLER, PABLO JORGE
26178	DILLON, FEDERICO PATRICIO
26179	CASTAÑON, DIEGO LUIS
26323	MARTIN, NICOLAS
26421	BALDASSARE, EDUARDO JORGE
26502	ARRICAU, GONZALO MARTIN
26503	IATAURO, JULIO MARTIN
26504	ARGUESO, JUAN MANUEL
26505	VELASCO, RODRIGO MARTIN
26506	BUSTO, BLAS
26507	LACHA, MARCELO
26508	NARDONE, NATALIO
26519	VIEYRA, LILIAN ANDREA
26520	PEREIRO, GUSTAVO HORACIO
26522	SORUCO, CLAUDIO DARIO
26534	MONTECCHIA, MATIAS AMERICO
26563	CRESPO, SEBASTIAN MARIANO

26564	MARTINEZ ZUBIAURRE, RICARDO JAVIER
26565	RAVE, MATIAS JOSE
26566	VIÑUALES, JORGE RUBEN
26613	MARCOS, SANTIAGO
26639	FERNANDEZ, ALICIA IBIS
26644	LANG, FRANCO ANDRES
26645	PEREZ, SERGIO ANTONIO
26646	PRENSKI, ADAM MAXIMILIANO
26647	NOVAKOVSKY, CARLOS ADRIAN
26648	SANCHEZ, EMILIANO
26715	RODRIGUEZ, JERONIMO NICOLAS
26716	TAGLIONI, JUAN PABLO
26942	NARDONE, NAHUEL
26943	GHILINI, EMILIANO PEDRO
26944	BUGALLO CASTRO, SANTIAGO
26946	ITZA, PABLO
26947	CODINA, DIEGO MARTIN
26948	BERGEL, CARLOS MAURO
26949	HERNANDEZ, LEONARDO JULIO
26950	FERRARIS, PABLO LUIS
26951	MORONI, PAULO DIEGO
26952	BARBERO, HUGO FEDERICO
26953	ISACCH, TOMAS
26954	CICILIANI, CHRISTIAN MARTIN
26955	CACHAROSKY, PABLO ALEJANDRO
26977	MIGUEL, FEDERICO GUSTAVO
26996	MOGGIO, JORGE ENRIQUE
27041	CABELLO, DIEGO GERMAN
27042	VITULLO, JORGE WENCESLAO
27048	JAIMERENA, PATRICIA CLAUDIA
27049	FERNANDEZ, MAURO
27050	GOMEZ, EMMANUEL
27051	PAGE, HELGA
27053	BACCIADONE, JAVIER OSVALDO
27054	SIRI, GUILLERMINA
27055	GOSELA, HORACIO ERNESTO
27056	CORRADO, CLAUDIO SEBASTIAN
27057	ROSSO, ANDRES
27058	PITENCEL, NICOLAS
27059	COUCEYRO, SEBASTIAN
27060	MACERI, MAURO
27062	GOMEZ, RODOLFO ROLANDO
27063	ROMANO, ULISES NAZARENO PASCUAL
27280	SANTOS, MATIAS EZEQUIEL
27321	GIAGANTE, JERONIMO CARLOS
27331	JOFRE, JOELA
27332	FALON, JULIO CESAR
27334	OCAMPO, DAVID ADRIAN
27335	MAZZARELLA, FRANCISCO GABRIEL
27336	PELLIZZARI, AGOSTINA ANDREA
27337	RIVERO, JORGE ENRIQUE
27338	CAPUTO, MARIANO AGUSTIN
27340	MENDEZ, IGNACIO
27341	TEMPO, PABLO NICOLAS
27342	GONZALEZ, ADELA LAURA
27343	FERNANDEZ, MATIAS RAUL
27344	NARDONE, ALHUE
27345	SANCHEZ CABEZUDO, SOLEDAD
27346	BRIGNANI, LUIS IGNACIO
27347	SILBAN, LORENA BEATRIZ
27348	COSENTINO, ALEJANDRO NESTOR
27350	PARISE, ADRIAN FEDERICO AGUSTIN
27351	GIACCIO, CRISTIAN MARCELO
27355	FLORES, RUBEN DARIO

27356	FIATO, VICTOR ARIEL
27358	PONTANO, MARIANA
27429	PEREZ, ESTEBAN CRUZ
27430	SCARMATO, DIEGO GABRIEL
27450	TOLOSA, GUILLERMO DAMIAN
27451	COLLAZO, EDUARDO JAVIER
27452	POO, FACUNDO NAHUEL
27453	SARDA, ADRIAN CARLOS
27454	MEDICI, FLORENCIA MARIA
27455	CASTAÑON, ALVARO MANUEL
27456	REQUESENS, NICOLAS
27515	JUAREZ, FACUNDO
27516	PEREZ ROMBOLA, GASTON DANIEL
27517	FERNANDEZ, OSCAR RICARDO VICENTE
27518	SIMO, LUCAS DAMIAN
27519	NAZARIO, JUAN DIEGO
28035	OCHOA, JOSE LUIS
28036	SALVADE, NICOLAS ALBERTO
28037	MARTINEZ, LUCAS GABRIEL
28038	LONGO, LUCAS
28039	LEZA, ROBERTO JAVIER
28040	GONZALEZ SOTO, FERNANDO ADRIAN
28041	BAZAN, DIEGO GUILLERMO
28042	PUCHETA, LISANDRO MATIAS
28043	VILLAR VIVIAN, MATIAS ALEJANDRO
28044	PORRUA, SANTIAGO
28045	FERNANDEZ, FELIPE
28046	ARANGO, NICOLAS JAVIER
28047	FERRO, RAMIRO AGUSTIN
28048	MARTINEZ, MATIAS MANUEL
28049	GIL, EDGARDO JORGE
28052	OLIVITO, BRUNO
28053	WORSCHITZ, PATRICIA
28054	PAEZ, JUAN ALFONSO
28055	JOFRE, JUAN MANUEL
28154	BERARDI, MARCELO GABRIEL
28610	PEREZ, LUCAS GABRIEL
28611	CIANCI, ANDRES ANTONIO
28612	ESPINOSA, IGNACIO FACUNDO
28613	MARQUEZ, EUGENIO
28614	FERRERO, LUCAS MARIANO
28615	ARDUINO, PATRICIO EDUARDO
28616	RODRIGUEZ, CRISTIAN ALFREDO
28715	MARTINO, GERMAN
28716	MARTINEZ, CESAR OSCAR
28717	SEVERINI, LEANDRO NORBERTO
29225	VIGNOLO, FERNANDO
29226	MOLINA, GISELLE MARIEL
29227	VELTRI, NICOLAS
29228	NIETO, SEBASTIAN
29243	MAYORCA, RAMIRO IGNACIO
29244	BETTINAZZI, MARCO LUIS
29252	PORRUA, MANUEL
29314	DIEZ ANDERSEN, FEDERICO
29315	FERNANDEZ BLANCO, EDUARDO OMAR
29316	TOLEDO, MARIA EUGENIA
29317	TAGUADA, EZEQUIEL EUGENIO
29318	ELEJALDE, GASTON
29326	ZANETTI, LUCIO
29328	FERNANDEZ, GONZALO
29336	TAGLIAFERRI, FABIO
29347	MIGUEL, DIEGO
29355	SIMON, MAXIMILIANO MARTIN
29356	CAMPOS, ADRIAN MARCELO

29452	PELLIZA, NOEL
29455	MARTINEZ, NICOLAS CELSO
29460	GOMEZ, GONZALO
29525	PAGLIONE, JORGELINA SOL
30155	MAROTO, JUAN PABLO
30156	PABLOVICH, MARIANO
30179	TAGLIAFERRO, FRANCO
30191	VALDEZ, FACUNDO EZEQUIEL
30192	BAZAN, MARIO NICOLAS
30193	COCCONI, MARCOS ROBERTO
30194	MORALES, LEANDRO FERNANDO
30195	JIMENEZ GADEA, VIOLETA
30197	SANDOVAL, ALFREDO
30198	IPOLITTI, GUSTAVO
30199	GUARDIA, MAURICIO
30200	RIGANO, FRANCO
30285	ARANGO, IGNACIO
30319	SORIA, TOBIAS EZEQUIEL

DECRETO 1207 (13-06-2013)

Expte 5074-7-2003 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Ampliase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–, la administración y recaudación del Impuesto Automotor hasta los vehículos modelo año 2001 inclusive, radicados en el Partido de General Pueyrredon, conforme las previsiones de la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires N° 14394, cuya base de datos fue transferida por la Provincia de Buenos Aires al Municipio.-

ARTICULO 2°.- Fijense para los vehículos modelos año 1990 a 2001 inclusive los vencimientos para las cuotas primera, segunda y tercera del ejercicio 2013, los días 14 de junio, 13 de septiembre y 13 de diciembre de 2013, respectivamente. Asimismo, el vencimiento del Pago Anual, operará juntamente con el vencimiento establecido para la primera cuota. Déjase establecido que los vencimientos correspondientes a futuros ejercicios serán fijados de acuerdo a las normas que emanen de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- Otórgase, conforme lo establecido en el artículo 49 de la Ley Provincial N° 14.394, una bonificación del diez por ciento (10%) por Pago Anual.-

ARTICULO 4°.- A fines de disponer las modificaciones pertinentes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, corresponderá dar intervención a la Contaduría General, Dirección General de Tesorería y Dirección de Coordinación de Recursos, quienes llevarán a cabo la tramitación mediante la iniciación de un alcance de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Contaduría General, Dirección General de Tesorería y Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1222 (13-06-2013)

Expte 21064-7-2000cpo Alc 06

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, “*ad referéndum*” de la autorización del Honorable Concejo Deliberante del compromiso de fondos de ejercicios futuros conforme lo establecido en el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la locación por el término de treinta y seis (36) meses -a contar desde el 1° de marzo de 2013 y hasta el 29 de febrero de 2016, del inmueble sito en calle San Luis N° 4115, esq. Laprida, designado catastralmente como Circ. VI – Secc. D- Manz. 330g – Parcela 4d; con destino al funcionamiento de la Defensoría Descentralizada de Pobres en Casa de Justicia del Departamento Judicial Mar del Plata.-

ARTICULO 2°.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo 1°, el Contrato de Locación a suscribir, cuyo texto se agrega como Anexo I al presente.-

ARTICULO 3°.- El precio de la locación se conviene en las sumas que a continuación se detallan: a) Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200.-) mensuales, para el primer año de locación, b) PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$13.440.-) mensuales para el segundo año de locación, y c) PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$16.128.-) mensuales, para el tercer año de locación. Las sumas mensuales establecidas en cada caso serán pagaderas por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle San Martín N° 2959 1° piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por el locador en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la partida de “Alquiler de Edificios y Locales” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla a continuación:

FIN/FUN	PROG	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin	U.E.	INSTITUCIONAL	UER
1-3-0	01-01-	3	2	1	0	110	02-00-0-0-00	1.1.1.01.03.000	3
	00								

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para la formalización del respectivo contrato, intervenga la Secretaría de Gobierno.-

Arttime

Fernandez

Pulti

DECRETO 1232 (13-06-2013)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “7° Seminario Internacional de Desarrollo Costero Sustentable” que organizado por la Universidad Tecnológica Nacional, se llevará a cabo durante los días 13 y 14 de noviembre de 2013, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese. Intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Castorina

Pulti

DECRETO 1233 (13-06-2013)

Expte 3104-8-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Nomenclador de Cargos vigente en los Grupos Ocupacionales Músico, Técnico, Administrativo, Obrero y Servicios que se detalla como Anexo I del presente, a partir del 1° de marzo de 2013.

ARTICULO 2°.- Créase dentro del Nomenclador de Cargos el Grupo Ocupacional Inspectoría, el cual incluirá a todos los cargos que cumplan funciones de contralor; siendo el cargo Inspector Inicial – Nivel 2 – el que corresponda de utilización exclusiva para ingresantes.

ARTICULO 3.- Créase dentro del Nomenclador de Cargos en el Grupo Ocupacional Técnico el cargo Técnico Inicial - Nivel 2 - que será de utilización exclusiva para ingresantes.

ARTICULO 4°.- Créase dentro del Nomenclador de Cargos en el Grupo Ocupacional Administrativo el cargo Administrativo Inicial - Nivel 2 - que será de utilización exclusiva para ingresantes.

ARTICULO 5°.- Créase dentro del Nomenclador de Cargos en el Grupo Ocupacional Obrero el cargo Obrero Avanzado - Nivel 5 -, siendo el cargo Obrero - Nivel 1 - el de utilización exclusiva para ingresantes.

ARTICULO 6°.- Créase dentro del Nomenclador de Cargos en el Grupo Ocupacional Servicios el cargo Personal de Servicio Inicial - Nivel 1 - que será de utilización exclusiva para ingresantes.

ARTICULO 7°.- Apruébanse las equivalencias de cargos del Nomenclador de Cargos vigente de los Grupos Ocupacionales Músico, Técnico, Administrativo, Obrero y Servicios que se detallan como Anexo II del presente.

ARTICULO 8°.- Déjase expresamente establecido que el presente decreto, se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 9°.- El Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Deliberante las modificaciones y adecuaciones a la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, que correspondan.

ARTICULO 10 °.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y de Economía y Hacienda, y los señores presidentes de los entes descentralizados.

ARTICULO 11°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes, como así también al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

**Fernandez
Bonifatti**

**Garcia
Fernandez**

Taccone

**Regidor
Pulti**

ANEXO I

DECRETO N° 2013

1. GRUPO OCUPACIONAL MÚSICO

CLASE VII

3-22-XX-01 Concertino

CLASE VI

3-21-XX-01 Solista Orquesta Sinfónica

3-21-XX-02 Solista Orquesta Municipal de Tango

CLASE V

3-20-XX-01 Suplente Solista Orquesta Sinfónica

3-20-XX-02 Solista Banda de Música

CLASE IV

3-19-XX-01 Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica

3-19-XX-02 Suplente Solista Banda de Música

3-19-XX-03 Director de Coro

CLASE III

3-18-XX-01 Segunda Categoría de Fila Orquesta Sinfónica

3-18-XX-02 Músico de Fila Banda de Música

3-18-XX-03 Copista Orquesta Sinfónica

3-18-XX-04 Instructor Músico

CLASE II

3-16-XX-01 Copista Banda de Música

CLASE I

3-01-XX-01 Auxiliar de Coro

3-01-XX-02 Practicante Músico

4. GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO

CLASE XI

4-20-XX-01 Técnico Especializado IV

4-20-XX-02 Asistente Social II

4-20-XX-03 Técnico Laboratorista III

4-20-XX-04 Supervisor de Enfermería

4-20-XX-05 Bibliotecario III

4-20-XX-06 Técnico en Radiología II

4-20-XX-07 Técnico en Puericultura III

4-20-XX-08 Especialista en Contrataciones III

CLASE X

4-18-XX-01 Técnico IV
4-18-XX-02 Cajero
4-18-XX-03 Supervisor Recaudador - Tránsito -
4-18-XX-04 Asistente Bibliotecario IV
4-18-XX-05 Encargado Turno Hogar
4-18-XX-06 Coordinador Deportivo III
4-18-XX-07 Supervisor Guardavidas Natatorio

CLASE IX

4-17-XX-03 Especialista en Contrataciones II

CLASE VIII

4-16-XX-01 Preceptor IV

CLASE VII

4-15-XX-01 Técnico Especializado III
4-15-XX-02 Asistente Social I
4-15-XX-03 Bibliotecario II
4-15-XX-04 Enfermero II
4-15-XX-05 Técnico Laboratorista II
4-15-XX-06 Técnico en Radiología I
4-15-XX-07 Técnico en Puericultura II

CLASE VI

4-14-XX-01 Guardavidas de Natatorio
4-14-XX-02 Supervisor Informes Turismo
4-14-XX-03 Técnico III
4-14-XX-04 Coordinador Deportivo II
4-14-XX-05 Preceptor III
4-14-XX-06 Auxiliar de Enfermería III
4-14-XX-07 Ayudante Veterinario III
4-14-XX-08 Asistente Bibliotecario III
4-14-XX-09 Especialista en Contrataciones I

CLASE V

4-11-XX-01 Técnico Especializado II
4-11-XX-02 Bibliotecario I
4-11-XX-03 Enfermero I
4-11-XX-04 Técnico Laboratorista I
4-11-XX-05 Técnico en Puericultura I
4-11-XX-15 Auxiliar en Contrataciones

CLASE IV

4-10-XX-01 Ayudante Veterinario II
4-10-XX-02 Técnico Informes Turismo
4-10-XX-03 Técnico II
4-10-XX-04 Preceptor II
4-10-XX-05 Auxiliar de Enfermería II
4-10-XX-06 Coordinador Deportivo I
4-10-XX-07 Asistente Bibliotecario II

CLASE III

4-07-XX-01 Técnico Especializado I
4-07-XX-02 Ingresante en Contrataciones

CLASE II

4-06-XX-01 Auxiliar Enfermería I
4-06-XX-02 Auxiliar Informes Turismo
4-06-XX-03 Técnico I
4-06-XX-04 Ayudante Veterinario I
4-06-XX-05 Preceptor I
4-06-XX-06 Asistente Bibliotecario I

CLASE I

4-02-XX-01 Técnico Inicial

5. GRUPO OCUPACIONAL ADMINISTRATIVO

CLASE V

5-18-XX-01 Superior Administrativo
5-18-XX-02 Oficial Segundo -Tribunal de Faltas -
5-18-XX-03 Oficial de Justicia y Notificador -Tribunal de Faltas -
5-18-XX-04 Administrador
5-18-XX-05 Supervisor de Notificadores

CLASE IV

5-14-XX-01 Supervisor Administrativo
5-14-XX-02 Oficial Tercero -Tribunal de Faltas -
5-14-XX-03 Notificador III

CLASE III

5-10-XX-01 Secretario Administrativo
5-10-XX-02 Notificador II
5-10-XX-03 Oficial Cuarto -Tribunal de Faltas -

CLASE II

5-06-XX-01 Auxiliar Administrativo
 5-06-XX-02 Notificador I
 5-06-XX-03 Auxiliar -Tribunal de Faltas -

CLASE I

5-02-XX-01 Administrativo Inicial

6. GRUPO OCUPACIONAL OBRERO**CLASE IX**

6-18-XX-01 Capataz General
 6-18-XX-02 Capataz Especializado de Alumbrado Público
 6-18-XX-03 Encargado de Planta -Vialidad-

CLASE VIII

6-15-XX-01 Capataz II
 6-15-XX-02 Operario Especializado de Alumbrado Público
 6-15-XX-03 Utilero

CLASE VII

6-14-XX-01 Operario Máquina Vial II
 6-14-XX-02 Conductor de Equipos Especiales

CLASE VI

6-13-XX-01 Operario Alumbrado Público
 6-13-XX-02 Capataz I

CLASE V

6-12-XX-01 Maestro de Oficio
 6-12-XX-02 Conductor IV
 6-12-XX-03 Encargado Cuadrilla Especializada
 6-12-XX-04 Maestro de Oficio Albañil
 6-12-XX-05 Maestro de Oficio Letrista
 6-12-XX-06 Maestro de Oficio Calderista
 6-12-XX-07 Maestro de Oficio Jardinero
 6-12-XX-08 Maestro de Oficio Carpintero
 6-12-XX-09 Maestro de Oficio Electricista
 6-12-XX-10 Maestro de Oficio Plomero
 6-12-XX-11 Maestro de Oficio Cloaquista
 6-12-XX-12 Maestro de Oficio Mecánico
 6-12-XX-13 Maestro de Oficio Chapista
 6-12-XX-14 Maestro de Oficio Pintor
 6-12-XX-15 Maestro de Oficio Herrero
 6-12-XX-16 Maestro de Oficio Gomero
 6-12-XX-17 Maestro de Oficio Tapicero
 6-12-XX-18 Maestro de Oficio Tornero
 6-12-XX-19 Maestro de Oficio Soldador
 6-12-XX-20 Maestro de Oficio Engrasador
 6-12-XX-21 Maestro de Oficio Electromecánico
 6-12-XX-22 Maestro de Oficio Pintor Automotores
 6-12-XX-23 Maestro de Oficio Cerrajero
 6-12-XX-24 Maestro de Oficio Techista
 6-12-XX-25 Maestro de Oficio Viverista

CLASE IV

6-09-XX-01 Oficial
 6-09-XX-02 Conductor III
 6-09-XX-03 Reducidor
 6-09-XX-04 Operador Máquina Vial I
 6-09-XX-05 Oficial Albañil
 6-09-XX-06 Oficial Letrista
 6-09-XX-07 Oficial Calderista
 6-09-XX-08 Oficial Jardinero
 6-09-XX-09 Oficial Carpintero
 6-09-XX-10 Oficial Electricista
 6-09-XX-11 Oficial Plomero
 6-09-XX-12 Oficial Cloaquista
 6-09-XX-13 Oficial Mecánico
 6-09-XX-14 Oficial Chapista
 6-09-XX-15 Oficial Pintor
 6-09-XX-16 Oficial Herrero
 6-09-XX-17 Oficial Gomero
 6-09-XX-18 Oficial Tapicero
 6-09-XX-19 Oficial Tornero
 6-09-XX-20 Oficial Soldador
 6-09-XX-21 Oficial Engrasador
 6-09-XX-22 Oficial Electromecánico
 6-09-XX-23 Oficial Pintor Automotores

6-09-XX-24 Oficial Cerrajero
6-09-XX-25 Oficial Techista
6-09-XX-26 Oficial Viverista

CLASE III

6-07-XX-01 Medio Oficial
6-07-XX-02 Conductor II
6-07-XX-03 Medio Oficial Albañil
6-07-XX-04 Medio Oficial Letrista
6-07-XX-05 Medio Oficial Calderista
6-07-XX-06 Medio Oficial Jardinero
6-07-XX-07 Medio Oficial Carpintero
6-07-XX-08 Medio Oficial Electricista
6-07-XX-09 Medio Oficial Plomero
6-07-XX-10 Medio Oficial Cloaquista
6-07-XX-11 Medio Oficial Mecánico
6-07-XX-12 Medio Oficial Chapista
6-07-XX-13 Medio Oficial Pintor
6-07-XX-14 Medio Oficial Herrero
6-07-XX-15 Medio Oficial Gomero
6-07-XX-16 Medio Oficial Tapicero
6-07-XX-17 Medio Oficial Tornero
6-07-XX-18 Medio Oficial Soldador
6-07-XX-19 Medio Oficial Engrasador
6-07-XX-20 Medio Oficial Electromecánico
6-07-XX-21 Medio Oficial Pintor Automotores
6-07-XX-22 Medio Oficial Cerrajero
6-07-XX-23 Medio Oficial Techista
6-07-XX-24 Medio Oficial Viverista

CLASE II

6-05-XX-01 Conductor I
6-05-XX-02 Obrero Avanzado

CLASE I

6-01-XX-02 Obrero

7. GRUPO OCUPACIONAL SERVICIOS

CLASE IX

7-17-XX-01 Supervisor Chofer Departamento Ejecutivo/Deliberativo
7-17-XX-02 Encargado Automotores
7-17-XX-03 Encargado Turno Vigilancia
7-17-XX-04 Mayordomo

CLASE VIII

7-15-XX-01 Chofer Departamento Ejecutivo/Deliberativo II

CLASE VII

7-14-XX-01 Chofer Departamento Ejecutivo/Deliberativo I
7-14-XX-02 Personal de Servicio V
7-14-XX-03 Cocinero Especializado
7-14-XX-04 Personal de Vigilancia III

CLASE VI

7-12-XX-01 Ordenanza III
7-12-XX-02 Auxiliar de Zoonosis III
7-12-XX-03 Chofer III

CLASE V

7-10-XX-01 Personal Servicio IV
7-10-XX-02 Cocinero
7-10-XX-03 Personal de Vigilancia II
7-10-XX-04 Chofer II

CLASE IV

7-08-XX-01 Personal de Servicio III
7-08-XX-02 Ordenanza II
7-08-XX-03 Personal de Vigilancia I
7-08-XX-04 Auxiliar de Zoonosis II

CLASE III

7-06-XX-01 Personal de Servicio II
7-06-XX-02 Ayudante de Cocina
7-06-XX-03 Ordenanza I
7-06-XX-04 Chofer I
7-06-XX-05 Auxiliar de Zoonosis I

CLASE II

7-05-XX-01 Personal de Servicio I

CLASE I

7-01-XX-01 Personal de Servicio Inicial

15. GRUPO OCUPACIONAL INSPECTORIA

CLASE XII

- 15-20-XX-01 Inspector Obras Privadas II
- 15-20-XX-02 Supervisor de Obras Públicas II
- 15-20-XX-03 Fiscalizador Sanitario III

CLASE XI

- 15-19-XX-01 Encargado de Turno - Tránsito -
- 15-19-XX-02 Encargado Comunicaciones - Tránsito -
- 15-19-XX-03 Encargado Mantenimiento - Tránsito -
- 15-19-XX-04 Encargado Logística - Tránsito -

CLASE X

- 15-18-XX-01 Supervisor de Inspectores
- 15-18-XX-02 Encargado de Guardaparques

CLASE IX

- 15-17-XX-01 Encargado Servicio Calle - Tránsito -

CLASE VIII

- 15-16-XX-01 Inspector General IV
- 15-16-XX-02 Inspector Especializado III
- 15-16-XX-03 Inspector de Minoridad IV

CLASE VII

- 15-15-XX-01 Inspector de Obras Privadas I
- 15-15-XX-02 Supervisor de Obras Públicas I
- 15-15-XX-03 Fiscalizador Sanitario II
- 15-15-XX-04 Inspector IV - Tránsito
- 15-15-XX-05 Inspector Conductor de Grúa IV - Tránsito -
- 15-15-XX-06 Inspector Asistente de Conductor de Grúa IV - Tránsito -
- 15-15-XX-07 Inspector Motorista IV - Tránsito -

CLASE VI

- 15-14-XX-01 Inspector de Transporte III
- 15-14-XX-02 Inspector Especializado II
- 15-14-XX-03 Guardaparque III
- 15-14-XX-04 Inspector General III
- 15-14-XX-05 Inspector Minoridad III

CLASE V

- 15-12-XX-01 Inspector III - Tránsito -
- 15-12-XX-02 Inspector Conductor de Grúa III - Tránsito -
- 15-12-XX-03 Inspector Asistente de Conductor de Grúa III - Tránsito -
- 15-12-XX-04 Inspector Motorista III - Tránsito -

CLASE IV

- 15-11-XX-01 Fiscalizador Sanitario I

CLASE III

- 15-10-XX-01 Inspector General II
- 15-10-XX-02 Inspector Especializado I
- 15-10-XX-03 Inspector de Transporte II
- 15-10-XX-04 Inspector II - Tránsito -
- 15-10-XX-05 Guardaparque II
- 15-10-XX-06 Inspector Minoridad II
- 15-10-XX-07 Inspector Conductor de Grúa II - Tránsito -
- 15-10-XX-08 Inspector Asistente de Conductor de Grúa II - Tránsito -
- 15-10-XX-09 Inspector Motorista II - Tránsito -

CLASE II

- 15-06-XX-01 Inspector General I
- 15-06-XX-02 Inspector de Transporte I
- 15-06-XX-03 Inspector de Minoridad I
- 15-06-XX-04 Inspector I - Tránsito -
- 15-06-XX-05 Guardaparque I
- 15-06-XX-06 Inspector Conductor de Grúa I - Tránsito -
- 15-06-XX-07 Inspector Asistente de Conductor de Grúa I - Tránsito -
- 15-06-XX-08 Inspector Motorista I - Tránsito -

CLASE I

- 15-02-XX-01 Inspector Inicial

ANEXO II DECRETO N° / 2013

NOMENCLADOR DE CARGOS - Ordenanza n° 21184, art. 66 Anexo III	COD. FUNCIONAL	NOMENCLADOR DE CARGOS al 1 de Marzo de 2013	COD. FUNCIONAL
3. GRUPO OCUPACIONAL MÚSICO			
CLASE VII			
Concertino	3-21-XX-01	Concertino	3-22-XX-01
CLASE VI			
Solista Orquesta Sinfónica	3-20-XX-01	Solista Orquesta Sinfónica	3-21-XX-01
Solista Orquesta Municipal de Tango	3-20-XX-02	Solista Orquesta Municipal de Tango	3-21-XX-02
CLASE V			
Suplente Solista Orquesta Sinfónica	3-19-XX-01	Suplente Solista Orquesta Sinfónica	3-20-XX-01
Solista Banda de Música	3-19-XX-02	Solista Banda de Música	3-20-XX-02
CLASE IV			
Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica	3-18-XX-01	Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica	3-19-XX-01
Suplente Solista Banda de Música	3-18-XX-02	Suplente Solista Banda de Música	3-19-XX-02
Director de Coro	3-18-XX-03	Director de Coro	3-19-XX-03
CLASE III			
Segunda Categoría de Fila Orquesta Sinfónica	3-17-XX-01	Segunda Categoría de Fila Orquesta Sinfónica	3-18-XX-01
Músico de Fila Banda de Música	3-17-XX-02	Músico de Fila Banda de Música	3-18-XX-02
Copista Orquesta Sinfónica	3-17-XX-03	Copista Orquesta Sinfónica	3-18-XX-03
Instructor Músico	3-17-XX-04	Instructor Músico	3-18-XX-04
CLASE II			
Copista Banda de Música	3-12-XX-01	Copista Banda de Música	3-16-XX-01
CLASE I			
Auxiliar de Coro	3-01-XX-01	Auxiliar de Coro	3-01-XX-01
Practicante Músico	3-01-XX-02	Practicante Músico	3-01-XX-02
4. GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO			

CLASE XII		CLASE XI	
Técnico Especializado IV	4-16-XX-01	Técnico Especializado IV	4-20-XX-01
Asistente Social II	4-16-XX-02	Asistente Social II	4-20-XX-02
Inspector de Obras Privadas II	4-16-XX-03	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría	
Supervisor de Obras Públicas II	4-16-XX-04	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría	
Técnico Laboratorista III	4-16-XX-05	Técnico Laboratorista III	4-20-XX-03
Supervisor de Enfermería	4-16-XX-06	Supervisor de Enfermería	4-20-XX-04
Bibliotecario III	4-16-XX-07	Bibliotecario III	4-20-XX-05
Técnico en Radiología II	4-16-XX-08	Técnico en Radiología II	4-20-XX-06
Fiscalizador Sanitario III	4-16-XX-09	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría	
Técnico en Puericultura III	4-16-XX-10	Técnico en Puericultura III	4-20-XX-07
Especialista en Contrataciones III	4-16-XX-11	Especialista en Contrataciones III	4-20-XX-08
		CLASE XI	
Encargado de Turno - Tránsito -	4-15-XX-01	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría	
Encargado Comunicaciones - Tránsito -	4-15-XX-02	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría	
Encargado Mantenimiento -Tránsito -	4-15-XX-03	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría	
Encargado Logística - Tránsito -	4-15-XX-04	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría	
		CLASE X	
Supervisor de Inspectores	4-14-XX-01	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría	
Técnico IV	4-14-XX-02	Técnico IV	4-18-XX-01
Cajero	4-14-XX-03	Cajero	4-18-XX-02
Encargado de Guardaparques	4-14-XX-04	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría	
Supervisor Recaudador - Tránsito -	4-14-XX-05	Supervisor Recaudador - Tránsito -	4-18-XX-03
Asistente Bibliotecario IV	4-14-XX-06	Asistente Bibliotecario IV	4-18-XX-04
Encargado Turno Hogar	4-14-XX-07	Encargado Turno Hogar	4-18-XX-05
Coordinador Deportivo III	4-14-XX-32	Coordinador Deportivo III	4-18-XX-06
Supervisor Guardavidas Natatorio	4-14-XX-33	Supervisor Guardavidas Natatorio	4-18-XX-07
		CLASE IX	
Encargado Servicio Calle - Tránsito -	4-13-XX-01	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría	
Especialista en Contrataciones II	4-13-XX-02	Especialista en Contrataciones II	4-17-XX-03

CLASE VIII			CLASE VIII	
Preceptor IV	4-12-XX-01	Preceptor IV	4-16-XX-01	
Inspector General IV	4-12-XX-02	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría		
Inspector Especializado III	4-12-XX-03	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría		
Inspector de Minoridad IV	4-12-XX-04	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría		
		CLASE VII		
Técnico Especializado III	4-11-XX-01	Técnico Especializado III	4-15-XX-01	
Asistente Social I	4-11-XX-02	Asistente Social I	4-15-XX-02	
Bibliotecario II	4-11-XX-03	Bibliotecario II	4-15-XX-03	
Enfermero II	4-11-XX-04	Enfermero II	4-15-XX-04	
Técnico Laboratorista II	4-11-XX-05	Técnico Laboratorista II	4-15-XX-05	
Técnico en Radiología I	4-11-XX-06	Técnico en Radiología I	4-15-XX-06	
Inspector de Obras Privadas I	4-11-XX-07	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría		
Supervisor de Obras Públicas I	4-11-XX-08	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría		
Técnico en Puericultura II	4-11-XX-09	Técnico en Puericultura II	4-15-XX-07	
Fiscalizador Sanitario II	4-11-XX-10	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría		
Inspector IV - Tránsito -	4-11-XX-11	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría		
Inspector Conductor de Grúa IV - Tránsito -	4-11-XX-12	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría		
Inspector Asistente de Conductor de Grúa IV - Tránsito -	4-11-XX-13	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría		
Inspector Motorista IV - Tránsito -	4-11-XX-14	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría		
		CLASE VI		
Guardavidas de Natatorio	4-10-XX-01	Guardavidas de Natatorio	4-14-XX-01	
Supervisor Informes Turismo	4-10-XX-02	Supervisor Informes Turismo	4-14-XX-02	
Inspector de Transporte III	4-10-XX-03	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría		
Inspector Especializado II	4-10-XX-04	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría		
Técnico III	4-10-XX-05	Técnico III	4-14-XX-03	
Guardaparque III	4-10-XX-06	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría		
Coordinador Deportivo II	4-10-XX-07	Coordinador Deportivo II	4-14-XX-04	
Inspector General III	4-10-XX-08	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoría		
Preceptor III	4-10-XX-09	Preceptor III	4-14-XX-05	

Inspector Minoridad III	4-10-XX-10	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Auxiliar de Enfermería III	4-10-XX-11	Auxiliar de Enfermería III	4-14-XX-06
Ayudante Veterinario III	4-10-XX-12	Ayudante Veterinario III	4-14-XX-07
Asistente Bibliotecario III	4-10-XX-13	Asistente Bibliotecario III	4-14-XX-08
Especialista en Contrataciones I	4-10-XX-30	Especialista en Contrataciones I	4-14-XX-09
CLASE V			
Inspector III - Tránsito –	4-08-XX-01	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Inspector Conductor de Grúa III - Tránsito -	4-08-XX-02	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Inspector Asistente de Conductor de Grúa III - Tránsito -	4-08-XX-03	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Inspector Motorista III - Tránsito -	4-08-XX-04	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
CLASE IV			
Técnico Especializado II	4-07-XX-01	Técnico Especializado II	4-11-XX-01
Bibliotecario I	4-07-XX-02	Bibliotecario I	4-11-XX-02
Enfermero I	4-07-XX-03	Enfermero I	4-11-XX-03
Técnico Laboratorista I	4-07-XX-04	Técnico Laboratorista I	4-11-XX-04
Técnico en Puericultura I	4-07-XX-05	Técnico en Puericultura I	4-11-XX-05
Fiscalizador Sanitario I	4-07-XX-06	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Auxiliar en Contrataciones	4-07-XX-20	Auxiliar en Contrataciones	4-11-XX-15
CLASE III			
Ayudante Veterinario II	4-06-XX-01	Ayudante Veterinario II	4-10-XX-01
Inspector General II	4-06-XX-02	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Técnico Informes Turismo	4-06-XX-03	Técnico Informes Turismo	4-10-XX-02
Inspector Especializado I	4-06-XX-04	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Inspector de Transporte II	4-06-XX-05	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Técnico II	4-06-XX-06	Técnico II	4-10-XX-03
Preceptor II	4-06-XX-07	Preceptor II	4-10-XX-04
Auxiliar de Enfermería II	4-06-XX-08	Auxiliar de Enfermería II	4-10-XX-05
Inspector II - Tránsito -	4-06-XX-09	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Guardaparque II	4-06-XX-10	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Inspector Minoridad II	4-06-XX-11	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	

Coordinador Deportivo I	4-06-XX-12	Coordinador Deportivo I	4-10-XX-06
Asistente Bibliotecario II	4-06-XX-13	Asistente Bibliotecario II	4-10-XX-07
Inspector Conductor de Grúa II - Tránsito -	4-06-XX-14	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Inspector Asistente de Conductor de Grúa II - Tránsito -	4-06-XX-15	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Inspector Motorista II - Tránsito -	4-06-XX-16	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
		CLASE III	
Técnico Especializado I	4-03-XX-01	Técnico Especializado I	4-07-XX-01
Ingresante en Contrataciones	4-03-XX-02	Ingresante en Contrataciones	4-07-XX-02
		CLASE II	
Auxiliar Enfermería I	4-02-XX-01	Auxiliar Enfermería I	4-06-XX-01
Inspector General I	4-02-XX-02	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Auxiliar Informes Turismo	4-02-XX-03	Auxiliar Informes Turismo	4-06-XX-02
Técnico I	4-02-XX-04	Técnico I	4-06-XX-03
Ayudante Veterinario I	4-02-XX-05	Ayudante Veterinario I	4-06-XX-04
Inspector de Transporte I	4-02-XX-06	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Preceptor I	4-02-XX-07	Preceptor I	4-06-XX-05
Inspectos de Minoridad I	4-02-XX-08	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Inspector I - Tránsito -	4-02-XX-09	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Guardaparque I	4-02-XX-10	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Asistente Bibliotecario I	4-02-XX-11	Asistente Bibliotecario I	4-06-XX-06
Inspector Conductor de Grúa I - Tránsito -	4-02-XX-12	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Inspector Asistente de Conductor de Grúa I - Tránsito -	4-02-XX-13	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
Inspector Motorista I - Tránsito -	4-02-XX-14	Transferido al Nuevo Grupo Ocupacional Inspectoria	
		CLASE I	
Se Crea		Técnico Inicial	4-02-XX-01
5. GRUPO OCUPACIONAL ADMINISTRATIVO		5. GRUPO OCUPACIONAL ADMINISTRATIVO	
		CLASE V	
Superior Administrativo	5-14-XX-01	Superior Administrativo	5-18-XX-01
Oficial Segundo -Tribunal de Faltas -	5-14-XX-02	Oficial Segundo -Tribunal de Faltas -	5-18-XX-02
Oficial de Justicia y Notificador -Tribunal de Faltas -	5-14-XX-03	Oficial de Justicia y Notificador -Tribunal de Faltas -	5-18-XX-03

Administrador	5-14-XX-04	Administrador	5-18-XX-04
Supervisor de Notificadores	5-14-XX-05	Supervisor de Notificadores	5-18-XX-05
		CLASE IV	
Supervisor Administrativo	5-10-XX-01	Supervisor Administrativo	5-14-XX-01
Oficial Tercero -Tribunal de Faltas -	5-10-XX-02	Oficial Tercero -Tribunal de Faltas -	5-14-XX-02
Notificador III	5-10-XX-04	Notificador III	5-14-XX-03
		CLASE III	
Secretario Administrativo	5-06-XX-01	Secretario Administrativo	5-10-XX-01
Notificador II	5-06-XX-02	Notificador II	5-10-XX-02
Oficial Cuarto -Tribunal de Faltas -	5-06-XX-03	Oficial Cuarto -Tribunal de Faltas -	5-10-XX-03
		CLASE II	
Auxiliar Administrativo	5-02-XX-01	Auxiliar Administrativo	5-06-XX-01
Notificador I	5-02-XX-02	Notificador I	5-06-XX-02
Auxiliar -Tribunal de Faltas -	5-02-XX-03	Auxiliar -Tribunal de Faltas -	5-06-XX-03
		CLASE I	
Se Crea		Administrativo Inicial	5-02-XX-01
6. GRUPO OCUPACIONAL OBRERO		6. GRUPO OCUPACIONAL OBRERO	
		CLASE IX	
Capataz General	6-14-XX-01	Capataz General	6-18-XX-01
Capataz Especializado de Alumbrado Público	6-14-XX-02	Capataz Especializado de Alumbrado Público	6-18-XX-02
Encargado de Planta -Vialidad-	6-14-XX-03	Encargado de Planta -Vialidad-	6-18-XX-03
		CLASE VIII	
Capataz II	6-11-XX-01	Capataz II	6-15-XX-01
Operario Especializado de Alumbrado Público	6-11-XX-02	Operario Especializado de Alumbrado Público	6-15-XX-02
Utilero	6-11-XX-03	Utilero	6-15-XX-03
		CLASE VII	
Operario Máquina Vial II	6-10-XX-01	Operario Máquina Vial II	6-14-XX-01
Conductor de Equipos Especiales	6-10-XX-02	Conductor de Equipos Especiales	6-14-XX-02
		CLASE VI	
Operario Alumbrado Público	6-09-XX-01	Operario Alumbrado Público	6-13-XX-01
		CLASE V	

Capataz I	6-09-XX-02	Capataz I	6-13-XX-02
CLASE IV			
Maestro de Oficio	6-08-XX-01	Maestro de Oficio	6-12-XX-01
Conductor IV	6-08-XX-02	Conductor IV	6-12-XX-02
Encargado Cuadrilla Especializada	6-08-XX-03	Encargado Cuadrilla Especializada	6-12-XX-03
Maestro de Oficio Albañil	6-08-XX-04	Maestro de Oficio Albañil	6-12-XX-04
Maestro de Oficio Letrista	6-08-XX-05	Maestro de Oficio Letrista	6-12-XX-05
Maestro de Oficio Calderista	6-08-XX-06	Maestro de Oficio Calderista	6-12-XX-06
Maestro de Oficio Jardinero	6-08-XX-07	Maestro de Oficio Jardinero	6-12-XX-07
Maestro de Oficio Carpintero	6-08-XX-08	Maestro de Oficio Carpintero	6-12-XX-08
Maestro de Oficio Electricista	6-08-XX-09	Maestro de Oficio Electricista	6-12-XX-09
Maestro de Oficio Plomero	6-08-XX-10	Maestro de Oficio Plomero	6-12-XX-10
Maestro de Oficio Cloaquista	6-08-XX-11	Maestro de Oficio Cloaquista	6-12-XX-11
Maestro de Oficio Mecánico	6-08-XX-12	Maestro de Oficio Mecánico	6-12-XX-12
Maestro de Oficio Chapista	6-08-XX-13	Maestro de Oficio Chapista	6-12-XX-13
Maestro de Oficio Pintor	6-08-XX-14	Maestro de Oficio Pintor	6-12-XX-14
Maestro de Oficio Herrero	6-08-XX-15	Maestro de Oficio Herrero	6-12-XX-15
Maestro de Oficio Gomero	6-08-XX-16	Maestro de Oficio Gomero	6-12-XX-16
Maestro de Oficio Tapicero	6-08-XX-17	Maestro de Oficio Tapicero	6-12-XX-17
Maestro de Oficio Tornero	6-08-XX-18	Maestro de Oficio Tornero	6-12-XX-18
Maestro de Oficio Soldador	6-08-XX-19	Maestro de Oficio Soldador	6-12-XX-19
Maestro de Oficio Engrasador	6-08-XX-20	Maestro de Oficio Engrasador	6-12-XX-20
Maestro de Oficio Electromecánico	6-08-XX-21	Maestro de Oficio Electromecánico	6-12-XX-21
Maestro de Oficio Pintor Automotores	6-08-XX-22	Maestro de Oficio Pintor Automotores	6-12-XX-22
Maestro de Oficio Cerrajero	6-08-XX-23	Maestro de Oficio Cerrajero	6-12-XX-23
Maestro de Oficio Techista	6-08-XX-24	Maestro de Oficio Techista	6-12-XX-24
Maestro de Oficio Viverista	6-08-XX-25	Maestro de Oficio Viverista	6-12-XX-25
CLASE III			
Oficial	6-05-XX-01	Oficial	6-09-XX-01
Conductor III	6-05-XX-02	Conductor III	6-09-XX-02
CLASE V			
Capataz I			

Reducidor	6-05-XX-03	Reducidor	6-09-XX-03
Operario Máquina Vial I	6-05-XX-04	Operario Máquina Vial I	6-09-XX-04
Oficial Albañil	6-05-XX-05	Oficial Albañil	6-09-XX-05
Oficial Letrista	6-05-XX-06	Oficial Letrista	6-09-XX-06
Oficial Calderista	6-05-XX-07	Oficial Calderista	6-09-XX-07
Oficial Jardinero	6-05-XX-08	Oficial Jardinero	6-09-XX-08
Oficial Carpintero	6-05-XX-09	Oficial Carpintero	6-09-XX-09
Oficial Electricista	6-05-XX-10	Oficial Electricista	6-09-XX-10
Oficial Plomero	6-05-XX-11	Oficial Plomero	6-09-XX-11
Oficial Cloaquista	6-05-XX-12	Oficial Cloaquista	6-09-XX-12
Oficial Mecánico	6-05-XX-13	Oficial Mecánico	6-09-XX-13
Oficial Chapista	6-05-XX-14	Oficial Chapista	6-09-XX-14
Oficial Pintor	6-05-XX-15	Oficial Pintor	6-09-XX-15
Oficial Herrero	6-05-XX-16	Oficial Herrero	6-09-XX-16
Oficial Gomero	6-05-XX-17	Oficial Gomero	6-09-XX-17
Oficial Tapicero	6-05-XX-18	Oficial Tapicero	6-09-XX-18
Oficial Torno	6-05-XX-19	Oficial Torno	6-09-XX-19
Oficial Soldador	6-05-XX-20	Oficial Soldador	6-09-XX-20
Oficial Engrasador	6-05-XX-21	Oficial Engrasador	6-09-XX-21
Oficial Electromecánico	6-05-XX-22	Oficial Electromecánico	6-09-XX-22
Oficial Pintor Automotores	6-05-XX-23	Oficial Pintor Automotores	6-09-XX-23
Oficial Cerrajero	6-05-XX-24	Oficial Cerrajero	6-09-XX-24
Oficial Techista	6-05-XX-25	Oficial Techista	6-09-XX-25
Oficial Viverista	6-05-XX-26	Oficial Viverista	6-09-XX-26
		CLASE II	
Medio Oficial	6-03-XX-01	Medio Oficial	6-07-XX-01
Conductor II	6-03-XX-02	Conductor II	6-07-XX-02
Medio Oficial Albañil	6-03-XX-03	Medio Oficial Albañil	6-07-XX-03
Medio Oficial Letrista	6-03-XX-04	Medio Oficial Letrista	6-07-XX-04
Medio Oficial Calderista	6-03-XX-05	Medio Oficial Calderista	6-07-XX-05
		CLASE III	

Medio Oficial Jardinero	6-03-XX-06	Medio Oficial Jardinero	6-07-XX-06
Medio Oficial Carpintero	6-03-XX-07	Medio Oficial Carpintero	6-07-XX-07
Medio Oficial Electricista	6-03-XX-08	Medio Oficial Electricista	6-07-XX-08
Medio Oficial Plomero	6-03-XX-09	Medio Oficial Plomero	6-07-XX-09
Medio Oficial Cloaquista	6-03-XX-10	Medio Oficial Cloaquista	6-07-XX-10
Medio Oficial Mecánico	6-03-XX-11	Medio Oficial Mecánico	6-07-XX-11
Medio Oficial Chapista	6-03-XX-12	Medio Oficial Chapista	6-07-XX-12
Medio Oficial Pintor	6-03-XX-13	Medio Oficial Pintor	6-07-XX-13
Medio Oficial Herrero	6-03-XX-14	Medio Oficial Herrero	6-07-XX-14
Medio Oficial Gomero	6-03-XX-15	Medio Oficial Gomero	6-07-XX-15
Medio Oficial Tapicero	6-03-XX-16	Medio Oficial Tapicero	6-07-XX-16
Medio Oficial Tornero	6-03-XX-17	Medio Oficial Tornero	6-07-XX-17
Medio Oficial Soldador	6-03-XX-18	Medio Oficial Soldador	6-07-XX-18
Medio Oficial Engrasador	6-03-XX-19	Medio Oficial Engrasador	6-07-XX-19
Medio Oficial Electromecánico	6-03-XX-20	Medio Oficial Electromecánico	6-07-XX-20
Medio Oficial Pintor Automotores	6-03-XX-21	Medio Oficial Pintor Automotores	6-07-XX-21
Medio Oficial Cerrajero	6-03-XX-22	Medio Oficial Cerrajero	6-07-XX-22
Medio Oficial Techista	6-03-XX-23	Medio Oficial Techista	6-07-XX-23
Medio Oficial Viverista	6-03-XX-24	Medio Oficial Viverista	6-07-XX-24
		CLASE I	
Conductor I	6-01-XX-01	Conductor I	6-05-XX-01
Se Crea		Obrero Avanzado	6-05-XX-02
Obrero	6-01-XX-02	Obrero	6-01-XX-02
7. GRUPO OCUPACIONAL SERVICIOS		7. GRUPO OCUPACIONAL SERVICIOS	
		CLASE VIII	
Supervisor Chofer Departamento Ejecutivo/Deliberativo	7-13-XX-01	Supervisor Chofer Departamento Ejecutivo/Deliberativo	7-17-XX-01
Encargado Automotores	7-13-XX-02	Encargado Automotores	7-17-XX-02
Encargado Turno Vigilancia	7-13-XX-03	Encargado Turno Vigilancia	7-17-XX-03

Mayordomo	7-13-XX-04	Mayordomo	7-17-XX-04
CLASE VII			
Chofer Departamento Ejecutivo/Deliberativo II	7-11-XX -01	Chofer Departamento Ejecutivo/Deliberativo II	7-15-XX-01
CLASE VI			
Chofer Departamento Ejecutivo/Deliberativo I	7-10-XX-01	Chofer Departamento Ejecutivo/Deliberativo I	7-14-XX-01
Personal de Servicio V	7-10-XX-02	Personal de Servicio V	7-14-XX-02
Cocinero Especializado	7-10-XX-03	Cocinero Especializado	7-14-XX-03
Personal de Vigilancia III	7-10-XX-04	Personal de Vigilancia III	7-14-XX-04
CLASE V			
Ordenanza III	7-08-XX-01	Ordenanza III	7-12-XX-01
Auxiliar de Zoonosis III	7-08-XX-02	Auxiliar de Zoonosis III	7-12-XX-02
Chofer III	7-08-XX-03	Chofer III	7-12-XX-03
CLASE IV			
Personal Servicio IV	7-06-XX-01	Personal Servicio IV	7-10-XX-01
Cocinero	7-06-XX-02	Cocinero	7-10-XX-02
Personal de Vigilancia II	7-06-XX-03	Personal de Vigilancia II	7-10-XX-03
Chofer II	7-06-XX-04	Chofer II	7-10-XX-04
CLASE III			
Personal de Servicio III	7-04-XX-01	Personal de Servicio III	7-08-XX-01
Ordenanza II	7-04-XX-02	Ordenanza II	7-08-XX-02
Personal de Vigilancia I	7-04-XX-03	Personal de Vigilancia I	7-08-XX-03
Auxiliar de Zoonosis II	7-04-XX-04	Auxiliar de Zoonosis II	7-08-XX-04
CLASE II			
Personal de Servicio II	7-02-XX-01	Personal de Servicio II	7-06-XX-01
Ayudante de Cocina	7-02-XX-02	Ayudante de Cocina	7-06-XX-02
Ordenanza I	7-02-XX-03	Ordenanza I	7-06-XX-03
Chofer I	7-02-XX-04	Chofer I	7-06-XX-04
Auxiliar de Zoonosis I	7-02-XX-05	Auxiliar de Zoonosis I	7-06-XX-05
CLASE I			
Personal de Servicio I	7-01-XX-01	Personal de Servicio I	7-05-XX-01

Se Crea		CLASE I	
	Personal de Servicio Inicial		7-01-XX-01
Cargos pertenecientes al Grupo Ocupacional Técnico	15. GRUPO OCUPACIONAL INSPECTORIA		
	CLASE XII		
Inspector Obras Privadas II	Inspector Obras Privadas II		15-20-XX-01
Supervisor de Obras Públicas II	Supervisor de Obras Públicas II		15-20-XX-02
Fiscalizador Sanitario III	Fiscalizador Sanitario III		15-20-XX-03
	CLASE XI		
Encargado de Turno - Tránsito -	Encargado de Turno - Tránsito -		15-19-XX-01
Encargado Comunicaciones - Tránsito -	Encargado Comunicaciones - Tránsito -		15-19-XX-02
Encargado Mantenimiento - Tránsito -	Encargado Mantenimiento - Tránsito -		15-19-XX-03
Encargado Logística - Tránsito -	Encargo Logística - Tránsito -		15-19-XX-04
	CLASE X		
Supervisor de Inspectores	Supervisor de Inspectores		15-18-XX-01
Encargado de Guardaparques	Encargado de Guardaparques		15-18-XX-02
	CLASE IX		
Encargado Servicio Calle - Tránsito -	Encargado Servicio Calle - Tránsito -		15-17-XX-01
	CLASE VIII		
Inspector General IV	Inspector General IV		15-16-XX-01
Inspector Especializado III	Inspector Especializado III		15-16-XX-02
Inspector de Minoridad IV	Inspector de Minoridad IV		15-16-XX-03
	CLASE VII		
Inspector de Obras Privadas I	Inspector de Obras Privadas I		15-15-XX-01
Supervisor de Obras Públicas I	Supervisor de Obras Públicas I		15-15-XX-02
Fiscalizador Sanitario II	Fiscalizador Sanitario II		15-15-XX-03
Inspector IV - Tránsito -	Inspector IV - Tránsito -		15-15-XX-04
Inspector Conductor de Grúa IV - Tránsito -	Inspector Conductor de Grúa IV - Tránsito -		15-15-XX-05
Inspector Asistente de Conductor de Grúa IV - Tránsito -	Inspector Asistente de Conductor de Grúa IV - Tránsito		15-15-XX-06
Inspector Motorista IV - Tránsito -	Inspector Motorista IV - Tránsito -		15-15-XX-07

CLASE VI	CLASE VI		
Inspector de Transporte III	Inspector de Transporte III	4-10-XX-03	15-14-XX-01
Inspector Especializado II	Inspector Especializado II	4-10-XX-04	15-14-XX-02
Guardaparque III	Guardaparque III	4-10-XX-06	15-14-XX-03
Inspector General III	Inspector General III	4-10-XX-08	15-14-XX-04
Inspector Minoridad III	Inspector Minoridad III	4-10-XX-10	15-14-XX-05
CLASE V	CLASE V		
Inspector III - Tránsito -	Inspector III - Tránsito -	4-08-xx-01	15-12-XX-01
Inspector Conductor de Grúa III - Tránsito -	Inspector Conductor de Grúa III - Tránsito -	4-08-XX-02	15-12-XX-02
Inspector Asistente de Conductor de Grúa III - Tránsito -	Inspector Asistente de Conductor de Grúa III - Tránsito -	4-08-XX-03	15-12-XX-03
Inspector Motorista III - Tránsito -	Inspector Motorista III - Tránsito -	4-08-XX-04	15-12-XX-04
CLASE IV	CLASE IV		
Fiscalizador Sanitario I	Fiscalizador Sanitario I	4-07-XX-06	15-11-XX-01
CLASE III	CLASE III		
Inspector General II	Inspector General II	4-06-XX-02	15-10-XX-01
Inspector Especializado I	Inspector Especializado I	4-06-XX-04	15-10-XX-02
Inspector de Transporte II	Inspector de Transporte II	4-06-XX-05	15-10-XX-03
Inspector II - Tránsito -	Inspector II - Tránsito -	4-06-XX-09	15-10-XX-04
Guardaparque II	Guardaparque II	4-06-XX-10	15-10-XX-05
Inspector Minoridad II	Inspector Minoridad II	4-06-XX-11	15-10-XX-06
Inspector Conductor de Grúa II - Tránsito -	Inspector Conductor de Grúa II - Tránsito -	4-06-XX-14	15-10-XX-07
Inspector Asistente de Conductor de Grúa II - Tránsito -	Inspector Asistente de Conductor de Grúa II - Tránsito -	4-06-XX-15	15-10-XX-08
Inspector Motorista II - Tránsito -	Inspector Motorista II - Tránsito -	4-06-XX-16	15-10-XX-09
CLASE I	CLASE II		
Inspector General I	Inspector General I	4-02-XX-02	15-06-XX-01
Inspector de Transporte I	Inspector de Transporte I	4-02-XX-06	15-06-XX-02
Inspector de Minoridad I	Inspector de Minoridad I	4-02-XX-08	15-06-XX-03
Inspector I - Tránsito -	Inspector I - Tránsito -	4-02-XX-09	15-06-XX-04
Guardaparque I	Guardaparque I	4-02-XX-10	15-06-XX-05

Inspector Conductor de Grúa I - Tránsito -	4-02-XX-12	Inspector Conductor de Grúa I - Tránsito -	15-06-XX-06
Inspector Asistente de Conductor de Grúa I - Tránsito -	4-02-XX-13	Inspector Asistente de Conductor de Grúa I - Tránsito -	15-06-XX-07
Inspector Motorista I - Tránsito -	4-02-XX-14	Inspector Motorista I - Tránsito -	15-06-XX-08
		CLASE I	
Se Crea		Inspector Inicial	15-02-XX-01

DECRETO 1234 (13-06-2013)

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la celebración de la addenda al Contrato de Locación cuyo modelo obra como Anexo I del presente, la que ha sido suscripta en representación del municipio por la sra. Secretaria de Educación, ello en virtud de los fundamentos contenidos en el exordio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 156º inciso 7) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para el alquiler del inmueble ubicado en la Calle 14 entre Calle 3 y Calle 5 del barrio Felix U. Camet de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: : CIRC. II – SECC. M – MANZ. 119 – PARC. 19, propiedad de la sra. MARIA TERESA BERNAL DNI. 12.201.265.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble locado es destinado al funcionamiento del JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 29.

ARTÍCULO 3º.- El término de la locación autorizada por el artículo 1º es de dos (2) meses a partir del 01 de febrero de 2013, venciendo en consecuencia el 31 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 4º.- Convalidase el uso y ocupación por parte del Municipio del inmueble sito en la Calle en la calle 14 entre Calle 3 y Calle 5 del barrio Felix U. Camet de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: : CIRC. II – SECC. M – MANZ. 119 – PARC. 19, propiedad de la sra. MARIA TERESA BERNAL DNI. 12.201.265, destinado al funcionamiento del JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 29 por el periodo comprendido entre el 1º de abril y el 9 de mayo de 2013, ello en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 5º.- Fijase como precio total de la locación por el período que abarca desde el 1º de febrero al 9 de mayo de 2013, la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$7.623,00).

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de los artículos 1º y 4º deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto del ejercicio 2013 que sigue: Programático 24-00-00; Inc.3; P.P. 2; P.p. 1; P.Sp. 0; F.Fin 110; Jurisdicción 1110106000; UER 10; Importe año: \$7.623,00.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por la sra. Secretaria de Educación y por el sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para los efectos que correspondieran y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Educación

Fernandez

Rodríguez

Pulti

DECRETO 1239 (19-06-2013)

Expte 7504-4-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Derógase el artículo 9º del Decreto 1342/2008 que prevé la distribución de las causas contravencionales entre los Juzgados N° 1, 2 y 5 conforme su numeración final, por los fundamentos expuestos en el exordio. La asignación de causas consistirá en la aplicación de un sistema de carácter rotativo y semanal a cada Juzgado, conforme determina el artículo 8º del Decreto 1342/2008, modificado por Decreto 1525/2009

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y demás efectos intervenga la Secretaria de Gobierno.-

Artime

Pulti

DECRETO 1247 (19-06-2013)

ARTICULO 1º: Apruébase el listado de adjudicatarios de cuatro (4) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de Integración Sociocomunitaria” ubicadas en el Barrio El Martillo de esta ciudad, conforme al detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Castorina

Pulti

A N E X O I

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA **LISTADO DE ADJUDICATARIOS - CUATRO (4) VIVIENDAS**

Barrio El Martillo – Circ. VI – Secc. H. – Manz. 67y

Parcela 6	Calle 371 bis N° 7374
CORBALAN, Fabiana Noemí	DNI N° 27.613.970
Parcela 7	Calle 371 bis N° 7354
RODRIGUEZ, Patricia Gisela	DNI N° 40.830.819
MOSQUEIRA, Enrique Manuel	DNI N° 32.765.126
Parcela 16	Calle Calabria 7353
MINETTI, Daniela Elisabet	DNI N° 32.017.798
Parcela 17	Calle Calabria 7373
CHAVERO, Miguel Angel	DNI N° 10.757.249
Para sus nietos:	
CHAVERO SARA VIA, Daiana Magalí	DNI N° 46.348.546
CHAVERO SARA VIA, Matías Ariel	DNI N° 47.859.095
SARA VIA, Ludmila Marisol	DNI N° 49.866.028

DECRETO 1270 (24-06-2013)

Expte 3154-3-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Convalidase la tácita contratación del señor Juan Carlos Castro – D.N.I. 12795770 - a los efectos de instaurar el Programa MAPU y de acuerdo a los objetivos y actividades explicitadas en el Anexo I del presente, a partir del

15 de enero y hasta el 30 de junio de 2013, todo ello con ajuste a lo normado en el Art. 66° y 161° bis del RCyDA y el Art. 59° de la Ordenanza 21184.

ARTÍCULO 2°: Autorízase la contratación del señor Juan Carlos Castro – D.N.I. 12795770 - a los efectos de instaurar el Programa MAPU y de acuerdo a las actividades explicitadas en el Anexo I del presente, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013, todo ello con ajuste a lo normado en el Art. 66° y 161° bis del RCyDA y el Art. 59° de la Ordenanza 20710.

ARTÍCULO 3°: Autorízase el pago, al señor Juan Carlos Castro D.N.I 12.795.770, de la suma de pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500.-), por todo concepto, como contraprestación por la instauración del Programa MAPU, correspondiente al período del 15 de enero al 30 de junio de 2013, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, previa conformidad de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 4°: Autorízase el pago de la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) por todo concepto como contraprestación por la instauración del Programa MAPU, según lo establecido en el Artículo 2° del presente. El monto estipulado será abonado al señor Juan Carlos Castro D.N.I. 12795770, en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del 01 de julio de 2013.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir el contrato cuyo modelo se integra como Anexo II al presente.

ARTÍCULO 6°: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 UE 13 Fte. Fin. 110 Prog. 16-00-00 Partida 3-4-9-0 Monto \$ 57.500.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

Reales

Perez

Pulti

ANEXO I

MAPU (MURALISMO Y ARTE PÚBLICO)

“ arte con los pies en la tierra “

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

PROYECTO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MURALISMO Y ARTE PÚBLICO

MARCO INSTITUCIONAL Y ÁREA DE INFLUENCIA

El proyecto se desarrollará desde la secretaría de cultura municipal con la participación de las organizaciones territoriales que se involucren descontando que algunas de ellas puedan aportar experiencia y herramientas organizativas que allanen los pasos administrativos necesarios para el financiamiento de las actividades.

la Asociación civil MARCO participará como apoyo en virtud de haber organizado con éxito actividades de arte público en estrecha relación con el EMTUR y la SECRETARIA DE CULTURA Municipal con anterioridad al 2012 y durante ese año.

Las actividades se desarrollarán tanto en los barrios como en centro de la ciudad y también en la periferia rural del partido. Se pretende actuar en todos los espacios públicos disponibles consensuando con las diferentes comunidades involucradas las temáticas y las técnicas a desarrollar.

Con respecto a los espacios privados se implementará un registro de los particulares interesados en facilitarlos.

Es importante destacar la relación con dependencias oficiales de niñez y juventud, tercera edad, salud, medio ambiente, asuntos de la comunidad, Patronato de liberados, etc. que permitirá sumar sectores con problemáticas de diversa complejidad y aportarles las soluciones parciales que el proyecto pueda proveerles.

OBJETIVOS

El proyecto pretende generar la revalorización de los espacios públicos, comunes a todos los integrantes de la sociedad, a través de actividades de muralismo, arte público y arte comunitario, propiciando la recuperación de las identidades locales, la propia historia, la puesta en valor del patrimonio socio-comunitario que se posea y la creación de un espacio en el que se desarrolle la creatividad y comprometa a los vecinos en la continuidad de las obras y en la preservación de las mismas.

También se documentarán los eventos a fines de realizar una publicación (MAPU) con la cobertura de cada uno de ellos, hecho que permite dar visibilidad a lo realizado, fomenta la emulación en otros espacios y alimenta el sentido de pertenencia y la autoestima de los involucrados.

Se realizará un relevamiento de las obras de arte público preexistentes dispersas en la ciudad, tanto en ámbitos públicos como privados, para la confección digital de un mapa con su localización, sus características, datos del autor, fotografías y posibilidades de visita.

BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS

Se considera que la comunidad en su conjunto se verá beneficiada no solo por lo enunciado en los objetivos sino por la interrelación de los vecinos con los artistas, hecho que se descuenta generará procesos de descubrimiento de aptitudes y capacitación en diversas disciplinas.

Una vez que se publicite debidamente la existencia de un circuito de obras artísticas se generará la concurrencia a las mismas de visitantes que no solo se nutrirá de los frecuentadores de las artes plásticas sino de turistas o vecinos en general que se verán atraídos por las características particulares del arte mural y público que se visualiza al aire libre y en contacto con la comunidad que lo alberga.

METODOLOGÍA

Lo expuesto se llevará a cabo considerando que se desea la plena participación de las comunidades y de sus organizaciones. Por lo tanto se realizarán las reuniones necesarias para consensuar las actividades prestando atención a las inquietudes y necesidades que surjan creando las condiciones y metodologías necesarias para su satisfacción.

Se prevén diferentes aspectos de trabajo tales como: Organización, Investigación, formación, Integración Comunitaria y Evaluación.

RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

Inicialmente los proyectos se inician desde el referente de la Secretaría de Cultura y paulatinamente se integrarán los vecinos de cada comunidad involucrada a través de sus organizaciones y/o de comisiones creadas para la actividad a realizar.

Los recursos económicos serán provistos por la Secretaría de Cultura pudiendo también gestionar los apoyos de otras áreas del estado o privadas de acuerdo a las necesidades y las características de cada actividad.

ACTIVIDADES PARA EL 2013

REALIZADAS(al 30 de junio)

- 28, 29 Y 30 DE ENERO TORRE DEL AGUA ARTE PÚBLICO
- 8, 9 Y 10 DE FEBRERO PQUE SAN MARTIN ARTE PÚBLICO Y TALLER DE BARRILETES
- 22, 23 Y 24 DE FEBRERO “SIN CLIENTES NO HAY TRATA” DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER ARTE PÚBLICO
- JORNADAS MURALISMO COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER
- BARRIO BELISARIO ROLDAN. MURALES.

A CONCRETAR (a partir del 01 de julio)

- BARRIO MALVINAS. MURALES.
- PLAYA GRANDE. MURALES. PLAYA DE STACIONAMIENTO Y PASAJE.
- DIAGONAL DEL OMBÚ. ESCULTURAS. PLAZA.
- ZONA TERMINAL FERROAUTOMOTOR. MURALISMO Y ARTE PÚBLICO.
- ESTACIÓN CAMET. MURALISMO, ESCULTURA, ARTE PÚBLICO
- ESTADIO MUNDIALISTA SE CONTINUA CON LA GESTION CON EL EMDER PREVIENDO LA REALIZACIÓN DE EXPODEPORTES EN JULIO (SRA. M. MARAZO)
- BANQUINA PUERTO EN OPORTUNIDAD DE FIESTA PESCADORES FALTA DE RECURSOS SE REPROGRAMA PARA DICIEMBRE 2013
- FARALLON DE LA COSTA GESTION CON EL ENOSUR (SR. LOCATELI)
- LAGUNA DE LOS PADRES GESTION. (SR. BALDINO)

ANEXO II

CONTRATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. LUIS AGUSTÍN REALES – D.N.I. 13.878.700 - con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por Decreto n° 381/08, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte y el señor JUAN CARLOS CASTRO - C.U.I.T. 20-12795770-4 D.N.I. 12795770 con domicilio legal en la calle Aguatero y La Laura, en su carácter de LOCADOR, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante “**EL LOCADOR**”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a instaurar el MAPÚ (Muralismo y arte público) - Programa de Recuperación de espacios Públicos de acuerdo a las actividades explicitadas en el Anexo I del presente.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), por todo concepto, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura. El monto estipulado será abonado en seis pagos mensuales, iguales y consecutivos, a partir del 01 de julio de 2013.

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: En caso que EL LOCADOR entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en la Cláusula primera, estos quedarán a su exclusivo cargo. En consecuencia será responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S propios y de sus colaboradores, como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus colaboradores.

QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier tipo de reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los 28 días del mes de junio del año dos mil trece.

JUAN CARLOS CASTRO

**LUIS AGUSTÍN REALES
SECRETARIO DE CULTURA**

DECRETO 1271 (24-06-2013)**Expte 109146-2012 Alc 1114**

ARTICULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente a la ASOCIACION COOPERADORA JARDÍN MUNICIPAL N° 2 , con domicilio en la calle Moreno n° 9192 de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo Acondicionamiento Jardín Municipal n° 2”, el cual se materializará a través de los gastos que demanden la adquisición de materiales necesarios para llevar a cabo dicho acondicionamiento y los gastos de mano de obra..-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 132 Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5. \$60.000.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Perez**Pulti****DECRETO 1273 (26-06-2013)****Expte 7703-3-2013 Cpo 01**

ARTICULO 1°: Otórgase en virtud de lo expuesto en el exordio del presente, a la ASOCIACION CIVIL HABITAT Y VIDA en adelante “la Asociación”, con domicilio en la calle Roca 4355 de esta ciudad un subsidio por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 69.600.-).- en dos pagos para afrontar los gastos que demande la contratación de la Cooperativa 15 de Enero Ltda. que permita ejecución de los trabajos y tramitaciones necesarias que permitan la habilitación del servicio.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el artículo 1° se abonará de la siguiente forma: primera cuota por el 80 % del monto del subsidio (\$ 55.680.-) con la notificación del presente. La segunda cuota de un 20 % del monto del subsidio (\$ 13.920) a abonar con el 100 % de avance físico, y los trabajos terminados y recepcionados por la Inspección Técnica

ARTÍCULO 3°: Los fondos asignados en el Artículo 1° deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto 652/82.

ARTICULO 4°: El egreso que demande del pago del monto de \$ 69.600.- deberá imputarse a F. Fin 132 – Fondo afectado Fondo de inclusión Social – Inc.5 – P.Pal. 2 – P.Parc.4 – P.Subparc. 0 – Prog 0100 - Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro para financiar gastos de capital Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social 1110109000

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Planeamiento Urbano, Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése intervención a la Secretaria de Desarrollo Social, Planeamiento Urbano, Economía y Hacienda y Contaduría Municipal.

Castorina**Udampilleta****Perez****Pulti****DECRETO 1325 (03-07-2013)****Expte 6706-4-2012 Cpo 01**

ARTÍCULO 1°. – Autorízase la venta de los lotes identificados catastralmente como Circ. 4 Secc.S Fracción I Parcela 30 y 31 del Parque Industrial General Savio de Mar del Plata a la firma Norgreen S.A.

ARTICULO 2°.- La autorización enunciada en el artículo primero quedará condicionada a la previa incorporación de los predios descriptos al patrimonio municipal.

ARTICULO 3°. - Autorízase a la firma Norgreen S.A. a radicarse en el lote 30 y 31 de la Fracción I para la instalación de una industria dedicada a la “Elaboración de productos farmacéuticos”, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

Perez Rojas**Pulti**

Boletín 2225 Fecha 15-07-2013.

Dec	Fecha	Motivo	Pag
666	15-04-13	Prescripcion Pub. Y Prop. Oscar Ernesto Arina , Traumatologos Asociados	2
669	15-04-13	Prescripcio Pub. Y Prop Fernanda Cacace e 5832-5-09	2
670	15-04-13	Prescripcion Seg. E Hig. Enrique Rodolfo e 5652-7-09	2
671	15-04-13	Prescripcion Pub. Y Prop. Omar Ruben Saul e 5734-6-09	2

672	15-04-13	Prescripto Desague Nestor Miguel Zelaya e 4341-1-12	2
673	15-04-13	Prescripcion TSU Andrea Sanchiño e 14266-8-09	2
674	15-04-13	Prescripcion Pub. Y Prop Susana Graciela Gimenez e 4589-0-08	2
888	08-05-13	Convalida aumento Personal Docente Municipal y Emder e 3780-0-13	3
889	10-05-13	Autoriza pago Transporte 9 de Julio S.A. e 12004-4-07	4
919	15-05-13	Compra de vehiculo para personas discapacitadas	4
923	15-05-13	Condona deuda TSU cta 537442/85 e 4725-5-10	4
980	21-05-13	Exenta TSU Irma Teresa Abalos	4
1001	24-05-13	Prescripto Pub y Prop Adrian Lionel Szklar e 6027-9-11	4
1002	24-05-13	Prescripto Pub. Y Prop. Jose Orlando Quiroz e 4529-6-11	5
1003	24-05-13	Prescripta Pub. Y Prop. Daniel Gustavo Araneta e 3715-4-11	5
1004	24-05-13	Prescripto TSU Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada e 1480-1-11	5
1005	24-05-13	Prescripto Pub. Y Prop. Mirta Delia Fernandez e 6357-5-11	5
1006	24-05-13	Prescripto Seg. E Hig Jesus Avila e 14753-L-73	5
1051	27-05-13	DIM Campeonato de Karting 2013	5
1052	27-05-13	Convalida tacita contratacion Mabel Nemecia Ciasca Jardin Municipal 26	6
1055	27-05-13	Prescripto TSU Monica Salomon Buffa e 10219-0-09	7
1057	27-05-13	Prescripto Der. De Oficians Jorge Luis Montiel e 17281-6-07	7
1058	27-05-13	Prescripto Seg. E Hig. Perfil Gildo Lamazon e 4148-4-09	7
1059	27-05-13	Prescripto Seg. E Hig. Jorge Ernesto Gianera e 5287-7-09	7
1060	27-05-13	Prescripto Pub. Y Prop. Martin Gaston Diaz e 1005-1-09	7
1063	27-05-13	Prescripto TSU Susana Haydee Rodrigues e 828-3-09	7
1064	27-05-13	Prescripto Pub. Y Prop Fernando Francisco Vargas e 888-7-09	7
1065	27-05-13	Prescripto Pub y Prop. Isabel Gomez e 14412-2-08	8
1066	27-05-13	Prescripto TSU Mariano Fernando Maldonado e 14815-5-08	8
1070	27-05-13	Prescripto TSU Sandra Gutierrez Amestoy e 17568-9-04	8
1071	27-05-13	Prescripto TSU Carlos Macri e 14411-5-08	8
1073	27-05-13	Prescripto Seg. E Hig. Mabel Edith Marinangeli e 306-6-09	8
1076	27-05-13	Asigna "ad referendum Bonificcion por Disponibilidad Daniel Roman Lefrou	8
1092	04-06-13	Autoriza subsidio Caritas Mar del Plata, Hogar Nazaret e 9134-2-12	9
1102	05-06-13	Convalida procedimiento de notificacion TSU y otros e 3814-6-02	9
1103	05-06-13	Exenta TSU Marta Andrade e 8127-3-09	9
1104	05-06-13	Exento TSU Dolores Lopez Rodriguez e 559-8-09	9
1105	05-06-13	Exento TSUI Jose Omar Palacios e 5540-1-09	10
1106	05-06-13	Exento TSU Norma Angelica Gonzalez e 5540-1-09	10
1112	05-06-13	Mod Art 2º Dec. Adjudicacion Unidad Turista Fiscal Escollera Norte Complejo Playa Grande	10
1114	05-06-13	DIM Seminario organizado por EPS Emergencias PsicoSociales	10
1118	07-06-13	DIM VII Jornadas Internacionales de Veterinaria	10
1125	07-06-13	DIM XXVIII Encuentro Nacional de Mujeres	10
1128	07-06-13	DIM VIII Encuentro Deportivo y Cultural de Colegios Catolicos	10
1133	07-06-13	Autoriza procedimiento especial Actividades Economicas e 3814-6-02	11
1166	13-06-13	Autoriza pago a Cooperativas Marco del Programa "Argentina Trabaja"	11
1206	13-06-13	Aut pago Compensacion por Uso de Indumentaria Guardavidas e 12706-7-12	12
1207	13-06-13	Amplia Administracion y recaudacion Impuesto Automotor e 5074-7-03	18
1222	13-02-13	Ap. Ad referendum locacion inmueble San Luis 4115 Defensoria Descentralizada de Pobres e 21064-7-00	18
1232	13-06-13	DIM 7º Seminario Internacional de Desarrollo Costero Sustentable	19
1233	13-06-13	Modifica Nomenclador de cargos grupo ocupacionales Musico, Tecnico, Administrativo Obrero y Servicios	19
1234	13-06-13	Convalida Contrato de Locacion Calle 14 e Calle 13 y Calle 5 Felix U Camet	37
1239	19-06-13	Deroga Art 9º Dec 1342/08 causas contravencionales Juzgados 1,2,y 5	37
1247	19-06-13	Aprueba listado adjudicatarios Bº el Martillo	37
1270	24-06-13	Convalida tacita Contratacion Juan Carlos Castro Programa MAPU	37
1271	24-06-13	Subsidio Asociacion Cooperadora Jardin Municipal 2 e 10914-6-12 alc 114	40
1273	26-06-13	Subsidio Asociacion Civil Habitat y Vida e 7703-3-13	40
1325	03-07-13	Autoriza venta de lotes a la firma Norgreen S.A. e 6706-4-12	40
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	